MARIANA DE SAN JOSÉ. FUNDACIÓN DEL MONASTERIO DE VALLADOLID (1606 – 1610)

Jesús Diez, oar

La oportunidad de recordar algunas fundaciones en las fechas de su cuarto centenario aconsejó saltar, en su secuencia natural, un par de capítulos de esta «historia documentada» de la madre Mariana de San José y de sus monasterios que *Recollectio* viene publicando. Ese cuarto centenario corresponde ahora a los cinco años en que se fue construyendo La Encarnación de Madrid (primera piedra en junio de 1611, traslado a él de las agustinas recoletas en julio de 1616): tiempo suficiente para recuperar, dentro de sus límites, los dos capítulos pasados por alto y completar la mencionada historia hasta llegar a la fundación de ese emblemático convento.

La fundación que recordamos en este artículo es la de Valladolid, cronológicamente situada entre la de Medina del Campo y la de Palencia, siempre con la intención de recoger sus datos históricos más completos posibles y de recordar la presencia y actuación de la madre Mariana en ella¹.

1. Prolegómenos de este monasterio

El edificio

La madre Mariana vino para esta fundación a un monasterio que quedaba vacío en aquellos días por el traslado de sus anteriores moradoras. Se llamaba

¹ Siglas empleadas, por orden alfabético: AARE = Archivo de agustinas recoletas de La Encarnación (Madrid).— AARP = Archivo de las agustinas recoletas de Palencia.— ACV = Archivo de la Catedral de Valladolid.— AGS = Archivo General de Simancas.— AHP = Archivo Histórico Nacional.— AHPG = Archivo Histórico Provincial de Guadalajara.— AHPP = Archivo Histórico Provincial de Palencia.— AHPM = Archivo Histórico Provincial de Madrid.— AHPV = Archivo Histórico Provincial de Valladolid.— APAF = Archivo de la Provincia agustiniana de Filipinas.— AUI = Autobiografía de la madre Mariana de San José.— DA = Diccionario de Autoridades.— EP = EP =

«del Sacramento» y daba su nombre a una de las calles contiguas; estaba situado junto a la iglesia parroquial de San Ildefonso, extramuros de la ciudad, fuera de la Puerta del Campo. Cualesquiera que fueran sus antecedentes², lo cierto es que en los últimos tiempos vivía en este monasterio una comunidad de agustinas bajo obediencia del abad de Valladolid y poco después de su obispo, al ser constituida recientemente la diócesis³.

Las agustinas abandonaron esta casa en dos etapas, para ir a ocupar un monasterio de nueva creación. La historia de este traslado, muy resumida, es la siguiente.

La parroquia de San Nicolás, antiquísima fundación del conde Pedro Ansúrez según Antolín de Burgos⁴, había venido a encontrarse con el paso del tiempo en estado ruinoso; tras varios intentos fallidos de restaurarla, había asumido este compromiso en 1589 doña María Sanz de Salcedo, viuda de don Juan de la Moneda, con la condición de que le dieran el patronazgo de su capilla mayor y la dejaran edificar al lado un monasterio para monjas dominicas⁵. Se concluyó el monasterio y se obtuvo la bula pontificia, pero la orden de santo Domingo rehusó entonces hacerse cargo de él. Se ofreció después a los jerónimos, que inicialmente aceptaron las condiciones en un capítulo celebrado en abril de 1594 en San Bartolomé el Real de Lupiana; pero, obtenida la nueva bula en noviembre de 1597,

² Algunos historiadores hablan de un convento de monjas dominicas fundado hacia 1545, en cuya iglesia se había establecido la parroquia de San Ildefonso por el año de 1575. En los documentos de concordia y pleitos manejados en este artículo, a partir de 1578 se habla constantemente del monasterio del Sacramento, pero no se indica la orden a que pertenecen sus monjas; parecen ser las mismas agustinas de tiempos posteriores, herederas de la historia y situaciones producidas hasta entonces, porque no se observa ningún cambio hasta la llegada de las recoletas en 1606.

³ Regla y Constituciones de las monjas de la orden de nuestro padre san Agustín, del monasterio del Sacramento y San Nicolás..., Valladolid 1619. En f. 9r: «Confirmadas por don Alonso de Mendoza, abad que fue de ella, y por don Bartolomé Plaza, que fue el obispo primero... y por don Juan de Acevedo, obispo...». Y en f. 45v: «Y nos don Alonso de Mendoza, abad que al presente somos de Valladolid, mandamos que se guarden estas constituciones en el nuestro monasterio del Sacramento de esta villa, en 7 de noviembre de 1580 años». También Tomé PINHEIRO DA VEIGA, al hacer recuento en el preludio de su Fastiginia de los conventos de monjas que había en Valladolid en 1605, cita en cuatro lugar: «el Sacramento, agustinas».

⁴ Juan Antolín de Burgos, *Historia de Valladolid*, Valladolid 1723 [copia de la que dejó manuscrita en 1644], cap. xv, p. 243. También lo decía el epitafio que, según el mismo Pinheiro, había en su sepulcro de la catedral: «Aquí yace sepultado / un conde digno de fama / ... / Don Pedro Ansúrez se llama / ... / Este varón excelente / hizo la Iglesia Mayor / ... / San Nicolás y otras tales / ...».

⁵ Escritura de compromiso con la parroquia (1 marzo 1589): Ahpv, prot. 756, ff. 620-634r; tratados previos (3, 5 y 14 febr. 1589): *Ib.*, ff. 636-664r. Un cuadernillo suelto al principio del legajo es parcialmente idéntico. En algunos documentos se llama a la patrona María Sáinz o Sáenz.

acabaron exonerándose también de este compromiso el 3 de agosto de 1604, en otro capítulo que tuvieron en el mismo monasterio. Había muerto ya doña María⁶. Los que representaban a la nueva patrona, doña Lorenza de Salcedo⁷, pidieron al papa, vistas las anteriores renuencias, que «sujetase el dicho monasterio a la obediencia del señor obispo de Valladolid y sus sucesores, y les diese facultad para elegir la orden que quisiesen de las probadas, para plantar el dicho monasterio de monjas de ella»; y así se concedió, «su data en Roma en catorce de febrero del año de mil y seiscientos y cinco años»⁸.

El obispado aceptó la nueva fundación y eligió para ella la orden de san Agustín, por lo que sacaron del monasterio del Sacramento a seis religiosas y con ellas dieron comienzo al de San Nicolás, en el que empezaron a vivir y a recibir novicias; pero la separación no fue completa, porque doña Jerónima Vaca, priora de la nueva casa, continuaba siéndolo al mismo tiempo de la antigua. En realidad, pronto desearon las dos partes volver a reunirse, trasladándose al monasterio nuevo todas las religiosas que habían quedado en el anterior; en total, incluidas las doce monjas y dos freilas recibidas sin dote, según disposición de la fundadora, tras los inicios de esta segunda casa, vendrían a cumplir ahora el número de 60, que era el límite señalado.

Se daban como razones para esta unión, dejando aparte ciertas incomodidades del edificio antiguo, que si se juntaban los bienes de los dos monasterios sería más viable el nuevo y se podrían culminar en él felizmente las obras aún en curso, y que una comunidad numerosa podría atender mejor a todas las obligaciones de coro, oficios y estatutos, así como a la formación de las nuevas candidatas.

Para efectuar dicha unión se llevaron a cabo todos los trámites previos, y últimamente se firmó por ambas partes la escritura de concierto el 14 de junio de 1606⁹. En este monasterio se unificaban también las dos advocaciones, llamándose desde entonces «del Sacramento y de San Nicolás».

En esta misma fecha compró el edificio que iba a quedar abandonado el licenciado Juan Manrique de Lamariano, «como persona que hace las partes de ciertas religiosas recoletas de la orden de señor san Agustín», es decir, de la madre Mariana y de sus monjas, que estaban ya en Valladolid esperando el desalojo, hospedadas en

⁶ Testamento póstumo en su nombre (7 marzo 1597) y poder suyo a dos eclesiásticos para hacerlo (8 nov. 1596): Анрр, prot. 764, ff. 2-29r.

⁷ Era hija de don Diego de Salcedo, sobrino de doña María e hijo de don Lorenzo de Salcedo, primo de ésta.

⁸ *Ib.*, prot. 781, ff. 1.527-1.528v. Otra transcripción con algunas variantes en *Ib.*, prot. 782, entre los ff. 2.219 y 2.220 (75 ff. sin numerar).

⁹ *Ib.*, prot. 781, ff. 1526-1584v (más otros 7 folios sin paginar).

una casa amiga. Lo compró por 7.000 ducados a pagar en tres años, en cada uno de ellos la tercera parte, y con ciertas servidumbres: deberían asumir las recoletas el derecho de «veintena¹º que por razón de la dicha venta se debiese, y el censo perpetuo que al nuevo convento cupiese pagar al mayorazgo de don Luis Niño de Castro, [...] de los veintiún ducados» que pro rata le venían abonando el monasterio y la parroquia¹¹ (cf. la parte principal de esta escritura en el Apéndice, n. 1).

Completó la aceptación de la venta el licenciado Manrique con una escritura de obligación, «a instancia de las religiosas recoletas de la orden de señor san Agustín que han de venir a fundar su convento [...] y de las personas que las amparan y por cuya orden se trasladan y mudan a la dicha casa, que por ahora no conviene declarar quiénes son¹², [por las cuales] he tratado de comprar para ellas la dicha casa y monasterio del Sacramento con todas las celdas, jardines y cosas en ella comprehendidas»¹³; se comprometía también a que las monjas harían su propia escritura de obligación «dentro de ocho días contados desde hoy», aunque esta ratificación se retrasó después hasta el 25 de noviembre¹⁴, fecha en que también se terminó de pagar la veintena.

Entre las razones que las anteriores agustinas habían dado para abandonar su casa, bastantes se referían a los problemas que padecían por vivir en ella. Decían que tenían poca renta, y que por eso habían alquilado parte del edificio a personas extrañas, en tanto número «que entre señoras y sus criadas seglares había muchas veces más de treinta y algunas veces cuarenta»¹⁵, con los inconvenientes obvios para «la observancia y perfección de la religión y clausura y silencio que desean guardar, y otros inconvenientes que de tener las dichas seglares se les siguen». Además, la casa estaba «en lugar apartado de esta ciudad, y no es de buen edificio ni está bien trazada para la observancia de la religión, y es estrecha y no puede extenderse por el poco sitio, y sujeta a muchos inconvenientes por la vecindad propincua que tiene de las casas convecinas»¹⁶.

¹⁰ Lo equivalente a una veinteava parte del precio total, o sea, 3.850 reales. Se terminó de pagar el 23 de agosto de este año de 1606: *Ib.*, prot. 782, ff. 2.094-2.099r.

¹¹ *Ib.*, prot. 781, ff. 1492-1499v.

¹² Se refiere a las varias señoras que habían aportado sus bienes para esta compra y fundación.

¹³ Ahpv, prot. 781, ff. 1.500-1.508r.

¹⁴ Ib., prot. 782, ff. 2.575-2.576v.

¹⁵ Coincide el manuscrito sobre la *Fundación de este convento de Nuestra Señora de la Encarnación de Valladolid...:* AARP, sign. 139, n. 25: «Vivían en esta casa, cuando estaban en ella las religiosas de San Nicolás, cien personas entre monjas y seglares: con que, en entrando las nuestras, fue forzoso acomodarla a nuestro modo de recolección, estrechando las celdas, haciendo dormitorios y otras oficinas conforme a nuestro instituto».

¹⁶ Ahpv, prot. 781, ff. 1.529rv, 1.539v y en las demás respuestas de los testigos.

Las dificultades serían reales, pero no tales que impidieran a la madre Mariana entrar con alegría en aquel monasterio, sin duda mucho mayor y mejor que los dos anteriores, improvisados con algunos retoques en casas de vecinos; éste había sido construido y vivido como tal monasterio desde el comienzo. Sin embargo, tuvo que hacer al principio muchas obras en él para acomodarlo a sus propósitos, y también ofrecería algunos sinsabores el desalojo forzoso de las seglares que tenían alquilada una parte notable del edificio.

Cierta coincidencia con ribetes de ironía hace que este edificio se hallase muy cerca de los ríos Pisuerga y Esgueva, junto a la zona de las Tenerías (Tenerías de la derecha, hoy Curtidores, y Tenerías de la izquierda, que conserva este nombre). No se puede evitar el recuerdo de Medina del Campo, con el convento junto al Puente de los Zurradores, por su mala influencia en la salud y su desgraciada inundación. Seguramente las condiciones no eran las mismas, aunque tampoco han de ser aquí escasas las inundaciones, algunas bien notables, durante la vida misma de la madre Mariana, como la del 3 y 4 de febrero de 1636, considerada la peor de todas¹⁷. Pero nadie alude entonces a este paralelo entre los dos conventos ni lamenta, al hablar del de Valladolid, la cercanía de ambos ríos ni de la industria de curtidos; seguramente que estos peligros afectaban de manera menos inquietante al cercano monasterio que al de Medina.

Las fundadoras

Una vez más, hay que hablar de un grupo de mujeres piadosas que facilitaron los medios económicos imprescindibles, y que acabaron todas ellas entrando como religiosas en la casa que ayudaban a fundar. La vida de las principales nos es conocida por diversas fuentes, aunque aquí no cabe más que un sucinto resumen; digamos brevemente que fueron las siguientes:

—María de Salazar, casada entonces con don Pedro de Espinosa, matrimonio sin hijos y muy acomodado¹⁸, celebrado por sus muchas obras de caridad con los pobres, con las doncellas que dotaban para tomar hábito o casarse y con

¹⁷ Con más de 150 muertos y la ruina de 800 edificios, según el informe remitido al rey.

¹⁸ Aparte los datos de documentos familiares y los de esta fundación, cf. la *Alegatio iuris* en el pleito *de doña María de Salazar, mujer de Pedro de Espinosa, y Gaspar de Toro... y consortes, acreedores a la dote de doña Ana de Mendoza, duquesa de Medina de Rioseco, con Rui Díaz de Vergara... y consortes, vecinos de la ciudad de Vitoria,* (fechas citadas, entre 1597 y 1602): BN, sign. 3/6346, en 10º lugar.

algunos religiosos y conventos necesitados. Dio para la fundación mil ducados de renta, fundó una capellanía con otros 150 y regaló al monasterio un precioso retablo dorado a tres hojas con varias imágenes, colgaduras, alfombras y otros bienes, sin aceptar nombre de fundadora ni que se esculpieran sus armas. Cuando a primeros de 1615 muera su marido, dejará la casa el mismo día sin esperar a su entierro, para tomar de inmediato el hábito de recoleta con una criada suya; por común acuerdo con el monasterio, llevaron a inhumar al difunto en él, donde ella era ya novicia.

—Catalina de Castro, viuda de Juan de Vergara, relator de la audiencia y chancillería de Valladolid, y su hermana mayor Ana de Castro, viuda a su vez de Andrés de Ortega. Llevaban ambas en su viudedad una vida piadosa y recogida, viviendo juntas en casa de la primera y con deseos de ser religiosas en algún monasterio nuevo al que cedieran sus bienes. Entraron en las recoletas también con alguna criada, aunque no pudieron hacerlo en la primera toma de hábitos, porque tuvieron que asistir en su enfermedad y muerte a un sobrino suyo; lo hicieron diez días más tarde.

—Magdalena de Valdés, viuda del licenciado Andrés Aguado, aunque no la citan los relatos de la fundación, entregó también para ella 350 ducados.

—Inés López Meléndez, persona de vida simplicísima, muy pobre y trabajada, bendecida por Dios con notables gracias, dirigida espiritualmente por Luis de la Puente. Sirvió en Valladolid algún tiempo a Agustina Canovio, a quien, por algunos impedimentos, no pudo acompañar a la fundación de Medina. Algún tiempo antes de que se hiciera la de Valladolid la ilustró el Señor sobre algunas de sus circunstancias, señalándole por sus nombres las tres señoras que principalmente iban a donar su renta y encargándole que fuera ella la que animara a todos a llevarla a cabo. Constituido el monasterio le sirvió de eficaz recadera, procurándole ayudas materiales y vocaciones, entre otras la de una sobrina suya que entró en sus comienzos¹⁹. Ella lo hizo a finales de octubre de 1611, a sus 40 años.

Según lo que indican las fuentes pudo tomar Inés López alguna iniciativa, conociendo los buenos deseos de las hermanas Catalina y Ana y animándolas a ponerlos por obra, intensificando tal vez su relación con María de Salazar, que asumió de lleno estos proyectos y los hizo viables con su aportación económica.

¹⁹ A su dictado se escribió la primera parte (autobiográfica) de la *Vida de la venerable virgen madre Inés de la Encarnación..., recoletas de nuestro padre san Agustín, por una indigna recoleta hija del mismo convento de la Encarnación, en la ciudad de Valladolid. Y con anotaciones teológicas y morales hechas por el reverendísimo padre fray Manuel Duque, de la sagrada religión de nuestro padre san Agustín...: en la Bibl. de Sta. Cruz* de Valladolid, registro 81. Dos de sus capítulos están dedicados a las fundaciones de Valladolid y de Palencia.

Por algún camino entraron en contacto con Juan Manrique, que en Medina acababa de conocer a la madre Mariana, ayudándola mucho en su laborioso trabajo de fundadora. Tomó a su cargo el buen licenciado este proyecto, acabando de aunar los propósitos de sus inspiradoras y buscando la oportunidad de llevarlo a cabo; lo ofreció prontamente a la madre Mariana y fue efectuando los trámites necesarios con el obispo y otras autoridades, realizando en persona, como hemos visto, la compra del edificio; incluso «prestó una buena cantidad de dineros para comprar esta casa, y aplicó la hacienda de una parienta suya difunta, con que se fundaron tres capellanías y se hicieron otras cosas en grande utilidad del convento»²⁰.

Los registros de escribanos confirman efectivamente con muchos documentos lo que las anteriores narraciones transmiten. El más antiguo conocido es del 30 de marzo de 1605, un año largo antes de la verdadera fundación, otorgado en Madrid²¹. En él confiesa María de Salazar que «he comunicado con mis confesores y otras personas espirituales y he tratado de fundar alguna obra pía, y en los testamentos que he hecho la he ordenado [...]. Y andándolo procurando, ha querido su misericordia favorecer mis deseos y hallar quien en esta ciudad [de Valladolid] quiere fundar un monasterio de monjas recoletas agustinas con la ayuda que vo y otras personas que se han movido a lo mismo la han ofrecido». Para ello hace donación de un juro que tiene por privilegio real sobre las alcabalas de Valladolid, con renta anual de 304.867 maravedís, «por ser como son de mi dote», además de otros bienes de mobiliario, «desde ahora para cuando se hiciere y fundare; y por el dicho monasterio y en su nombre, a doña Catalina de Castro [...], que es una de las personas que tratan de la dicha fundación y ayudan a ella»; todo esto para que el monasterio lo pueda gozar como bienes propios «desde el día que muriere el dicho Pedro de Espinosa mi marido».

Catalina de Castro acepta la donación en nombre del monasterio «desde ahora para cuando se fundare», y se compromete a que éste aceptará las condiciones de doña María. Entre los testigos de la escritura figura en primer lugar «el señor licenciado Juan Manrique de Lamariano», que sin duda es inspirador de parte de su contenido y garantía de su cumplimiento futuro. Incluso, a través de Manrique, se podría presentir alguna influencia, al menos indirecta, de la madre Mariana, cuya mentalidad sin duda conocía aquél, así como los problemas con que entonces mismo se encontraba respecto a las autoridades agustinas, por la forma en que algunas de éstas ejercían su jurisdicción. Por ejemplo, podría adivinarse este influjo en párrafos como el siguiente:

²⁰ Fundación de este convento..., n. 12.

²¹ Ahpm, prot. 2398, ff. 660-662r.

«Ítem, con condición que el dicho monasterio haya de estar y esté perpetuamente sujeto al ordinario de este obispado y no a otro prelado en cuanto a la visita del dicho monasterio y a las demás cosas que le tocaren, lo cual haya de hacer por su persona el dicho prelado por los inconvenientes que hay de cometerlo a otras personas, quedando como ha de quedar a la priora la administración y cobranza de la renta y hacienda que el dicho monasterio tuviere y el nombrar persona para ello; y asimismo el nombrar capellanes, aunque sean clérigos presbíteros seculares, y confesor y los predicadores que la pareciere, de manera que se pueda aprovechar de la doctrina de todas las religiones y escoger las personas que para ello le pareciere a la dicha priora, sin que pueda nombrar vicario ni haberle en el dicho convento ni particular confesor que sea religioso, y pueda la dicha priora nombrar un confesor secular de las partes y letras que convenga, y señalarle el salario que le pareciere ser competente»²².

Mes y medio más tarde, el 13 de mayo y también en Madrid, Catalina de Castro y Juan Manrique hicieron una escritura de declaración, en la que aseguraban que había sido convenio de todos el que el convento se había de hacer antes de cumplirse cuatro años desde la firma del documento anterior, aunque no habían incluido expresamente esta condición en él por evitar problemas al pedir la licencia del Consejo; pero que si pasaba este tiempo sin fundarse, quedaba libre doña María de seguir con su donación o de renunciar a ella²³.

Entretanto, el 11 de este mes de mayo y en Valladolid, Ana de Castro hizo donación a su hermana de 3.821 reales de renta por los días de su vida para ayudar a la fundación del monasterio, y el 12 de julio doña Magdalena Valdés le donó también sus 350 ducados²⁴.

El 25 de julio, ya en Valladolid, doña Catalina adquirió de su sobrino, el tesorero de las rentas y alcabalas reales de esa ciudad Luis de Vitoria, un censo de 18 mil reales, con mil de renta anual²⁵. Y diez meses después, en 19 de mayo de 1606, corroboró su aceptación de todos los bienes que le habían dado sus compañeras así como su donación al monasterio, añadiendo por su parte 51.000 maravedís de renta anual de un censo que tenía contra los marqueses de Poza, otros 16.071 maravedís

²² *Ib.*, f. 661r. También las monjas del Sacramento, agustinas, que las fundadoras conocían bien, estaban bajo jurisdicción del obispo, como ya hemos visto.

²³ *Ib.*, f. 753rv. Copia en Ahn, *Clero*, libro 16.684: con el testamento y otros papeles de María (de Salazar) de las Llagas.

^{24 «}declarados y señalados en las dos escrituras que de ello otorgó ante el dicho Juan de Valderrábano», quien también autorizó la donación de Ana (no se han hallado fondos de este escribano): Ahpv, prot. 782, f. 2.573v.

²⁵ Ib., prot. 1.210, ff. 543-548v.

anuales de otro censo contra los marqueses de Almazán, como heredera que era de Juan de Vergara su marido, y los 34 mil maravedís del censo antes mencionado, comprado al tesorero Luis de Vitoria²⁶. En todo el documento habla en nombre de las cuatro «fundadoras» y en él se recogen las condiciones de unas y otras, dando poder en nombre de todas a Juan Manrique para los trámites siguientes.

Con esta escritura y este poder se entrevistó el licenciado con el señor obispo informándole de todo, así como de la oportunidad que se ofrecía por el traslado de las monjas del Sacramento, y le pidió los oportunos permisos. Al obispo le agradó todo, así como que la casa «que antes asimismo había sido de religión, no se hiciese seglar, sino que antes se procurase que se conservase en ella la dicha religión». Con esto escribió al provincial Hernando de Orozco y se siguieron todos los pasos –cartas y otorgamiento de licencias— de que ya se ha hecho memoria en el artículo sobre Medina del Campo²⁷.

2. Los comienzos del nuevo monasterio

Viaje y espera

Cuatro meses antes de ir la madre Mariana a Valladolid, había salido de aquí la corte para volverse a Madrid, tras una breve estancia de cinco años. Intereses políticos y sobre todo económicos, el aislamiento del Rey de influencias no deseadas por el valido, la puja con enormes posturas entre los ayuntamientos de ambas capitales, la especulación a gran escala del duque de Lerma con las grandes posesiones adquiridas en los alrededores de Madrid a bajo precio, el caso es que con la vuelta de la corte se desmoronó en Valladolid su grandeza momentánea. Emigró de su vecindario gran parte de la población, no sólo la que formaba parte de los engranajes del Estado sino también la que se apiñaba a su alrededor por numerosas causas. Se olvidó el proyecto de hacer navegables los ríos Esgueva, Pisuerga y Duero; se arruinaron los gremios y fueron cerrando las fábricas de paños y las sederías... La ciudad se sintió pronto abandonada y sola; apenas le iba a quedar un recuerdo del brillo cortesano y algunas realizaciones de este pasado

²⁶ Referencia en *Ib.*, prot. 782, f. 2.573rv. Traslado del documento en Ahn, *Clero*, leg. 7.678, ff. 1.302-1.305r.

²⁷ Jesús Diez, «Fundación del monasterio de Medina del Campo...»: *Recollectio* 31-32 (2008-2009) 116-117.

inmediato, aunque los Reyes la seguirán visitando ocasionalmente por la cercanía de Lerma, la tierra del valido.

La madre Mariana salió de Medina del Campo con otras cinco monjas el «viernes de la octava del Santísimo Sacramento, dos de junio, año 606»²⁸; de las cinco, una era de fuera del coro y otra novicia²⁹. Salía con cierta pena, por parecerle que aquella casa «no quedaba tan asentada como yo quisiera»; pero el Señor la consoló diciéndole «que por su cuenta quedaba: que no me diese pena, que él miraría por ella». Tiempo después, «volviendo a sentir pena de haber dejado las monjas, me tornó su Majestad a decir que perdiese cuidado, que él le tendría de ellas y las consolaría, y favorecería a la priora que allí quedaba³º. Desde entonces no pude tener más pena». También entendió, respecto a la nueva casa de Valladolid, «que se había de servir mucho el Señor» en ella, que le haría grandes misericordias «y había de haber en ella muy buenos sujetos y gran quietud [...], y en particular me dijo un día que aquí descansaría» de los grandes trabajos pasados en Medina³¹. Además de los dos frailes agustinos comisionados, acompañaba a la pequeña comitiva el licenciado Manrique, seguramente con algunas otras personas.

En Valladolid todavía no estaba libre el monasterio comprado, y aún tardará en estarlo dos semanas; tal vez se buscaba con esta venida acelerar precisamente su desalojo. Se habían ofrecido varias señoras a recibir en sus casas a las religiosas. Se aceptó la invitación de Francisca Ortiz de Sotomayor, recomendada por Manrique; su padre había sido oidor del Consejo Supremo y presidente del de Hacienda, y también ella entrará pronto con dos criadas en el convento, donde se llamó Francisca de San José y será su tercera priora³². La madre Mariana recordará de este momento que era una «doncella muy noble y recogida. Estaba yo con cuidado de que no fuese la casa adonde nos llevasen de mucha gente ni de personas casadas, porque pudiésemos estar con mayor quietud [...]: A esta persona movió nuestro Señor sin conocernos, y de manera que ella habló a otra persona³³

²⁸ Aut 27, 1. Más propiamente, fue el viernes después de la octava; el Corpus cayó en 25 de mayo.

²⁹ Eran las madres María de San Antonio, Inés de la Asunción y María del Espíritu Santo, con la novicia Catalina de la Encarnación y la hermana Isabel de la Cruz, de fuera del coro.

³⁰ Constanza de San Pablo, que había sustituido a Leonor de la Encarnación cuando ésta se volvió a Ciudad Rodrigo.

³¹ Aut 27, 1.4.

³² Las crónicas alaban su gran cultura y dotes no comunes: excelente pendolista, cuya letra reconocía el Rey en los memoriales de su padre; con gran habilidad para la música, pintura y poesía, y un raro dominio del latín y el italiano.

³³ Tal vez se refiere a Inés López, la futura Inés de la Encarnación, que parece haber intervenido en muchos de estos trámites, por su relación con todas las personas implicadas.

para que hiciese diligencia cómo fuésemos a su casa, y a mí me escribió pidiéndome que aceptase esta caridad que nos hacía. Luego que recibí su carta entendí que nuestro Señor gustaba que nos hospedásemos allí, y que aquella señora sería monja nuestra; y así, desde antes que saliésemos de Medina, lo tuve por cierto»³⁴.

Llegó la expedición a Valladolid el mismo «viernes a las seis de la tarde o poco más». Al entrar en la ciudad les salió a recibir Francisca, la anfitriona, con las dos hermanas De Castro, que «eran las fundadoras». Aquélla «comenzó a hablarme muy de cumplimiento, y yo no la quitaba los ojos, acordándome de lo que nuestro Señor me había dicho, aunque ella estaba bien fuera de ello». Al llegar a su casa las esperaba el doctor Francisco Sobrino, canónigo magistral y vicario episcopal para las religiosas, quien «recibió con lágrimas de gozo la entrada de nuestra Madre y sus compañeras»³⁵, y también «doña María de Salazar, que nos recibió con harto gran amor»³⁶.

Aquí comenzaron las religiosas a organizar en lo posible su vida conventual, «y en su oratorio oían misa, se confesaban y comulgaban». Pronto corrió la voz de su llegada y de su hondura espiritual, queriendo visitarlas «todos los hombres de opinión, letras y perfección», «y acudían algunos religiosos doctos y espirituales a consolarlas con su doctrina, haciéndolas algunas pláticas». Pero los relatos que cuentan estos momentos o estos apoyos significativos no se limitan a tales fórmulas generales, sino que recuerdan en concreto algunos otros nombres ilustres de quienes, a partir de ahora, frecuentarán su trato con admiración y las ayudarán en todo.

Al padre provincial lo visitaron ellas mismas en su convento, en un último encuentro del que ya se habló en la fundación de Medina³⁷; pero sí cultivó su trato el padre Antolínez, que alabó la fundación «y alentó a nuestra venerable Madre diciéndola sería nuestro Señor muy servido en ella». Entre los dominicos se cita la particular cercanía de «los doctísimos maestros fray Baltasar Navarrete y fray Andrés de la Puente». Los jesuitas, que ya conocían a las religiosas por su trato en Medina, «ofreciéronse con veras a acudir al consuelo de las religiosas, especialmente el padre Antonio de Padilla, el padre Sebastián Sarmiento, el padre Gonzalo de Ormayo, y sobre todo el venerable padre Luis de la Puente [...], a quien nuestra Madre tomó por padre y maestro espiritual para el gobierno de su alma y de las de sus monjas [...], y los postreros años que por su flaqueza no podía andar venía en un jumentillo, hacía pláticas espirituales a las religiosas y gastaba

³⁴ Aut 27, 2-3.

³⁵ Fundación de este convento..., n. 13.

³⁶ Aut 27, 5.

³⁷ Jesús Diez, *a. c.*, p. 117.

largos ratos en el confesionario». También las visitó el obispo-patriarca don Juan Bautista de Acevedo, a pesar de que en estos días era inminente la celebración del primer sínodo de su joven diócesis³⁸, el cual comenzó inmediatamente con las recién llegadas una relación de amistad y protección. Y entre otras personas que se citan aparece en fin «la venerable virgen y santa señora doña Marina de Escobar», parienta de la madre Mariana, que pronto facilitó la entrada en este convento de su sobrina María de Santo Tomás³⁹.

En el coro de alabanzas por esta venida se recuerdan también en muchos lugares unas palabras de san Simón de Rojas, al conocer el proyecto de esta fundación: «¡Dichoso tú, Valladolid, si supieses la luz que te viene!», «¡dichoso tú [...], que te vienen a pegar fuego divino!». «Y a mí —confiesa la madre Catalina de Santa Mónica— me dijo, estando tratando de mi entrada: "¡Qué dichosa es!, y ¡qué dichosa y bienaventurada esta planta, en que la dé principio la madre Mariana de San José!"»⁴⁰.

Había conocido san Simón a la madre Mariana en Ciudad Rodrigo, durante el priorato de su hermana Francisca (agosto 1594 - mayo 1596)⁴¹; estuvo allí como ministro de la comunidad trinitaria desde el 1 de octubre de 1594 hasta el 26 de abril 1597. Tal vez lo volvió a ver en Valladolid, cuando aquélla pasó por esta ciudad camino de Medina del Campo, entre las visitas que entonces recibió. Y después de haber vuelto a Valladolid para su fundación, aunque la corte se había trasladado a Madrid cuatro meses antes, continuaba aquí san Simón hasta que el 14 de junio fue nombrado ministro de la Santísima Trinidad en la nueva capital⁴². En estas dos semanas fue sin duda uno de los que la visitaron en casa de Francisca Ortiz⁴³. «Luego que se supo que habíamos llegado, fueron tantas

³⁸ Tuvo lugar entre los días 11 y 13 de este mes de junio. Cf. Constituciones Synodales fechas y promulgadas en la primera Synodo que se celebró en... Valladolid, por el Illmo. y Rmo. Señor Don Juan Baptista de Aceuedo, Patriarcha de las Indias, segundo Obispo..., Valladolid 1607.

³⁹ Fundación de este convento..., n. 7-15.

⁴⁰ Testim. de Catalina de Santa Mónica, n. 4.

⁴¹ Aut 9, 2.10: «estuvo en el oficio de priora un año y nueve meses».

⁴² Pedro Aliaga Asensio, *San Simón de Rojas. Un santo en la corte de Felipe III y Felipe IV*, Madrid 2009, pp. LXXVIII-LXXX y 26-32.

⁴³ Testim. de Catalina de Santa Mónica, n. 3; AARPL, Vida de la venerable virgen madre Inés de la Encarnación..., c. XI, p. 49. Probablemente también la trató después en Madrid, como supone alguna «vida» de este santo, poco antes de su muerte: «Despidiose también de la venerable madre Mariana de San Joseph y de otras siervas del Altíssimo que avía en el convento real de la Encarnación, pidiendo... rogassen a nuestro Señor lograse la dicha de concluir con felicidad la jornada a que se disponía» (25 sept. 1624): Francisco DE LA VEGA Y TORAYA, Vida del venerable... fray Simón de Roxas..., Madrid 1715, p. 432.

las visitas que no nos podíamos valer de gente»⁴⁴; pero la madre Mariana, con su discreción habitual, no alude nunca a estos encuentros de gente notable.

Respecto a la situación espiritual de la madre Mariana en este tiempo, ella la describe como una época de gran consuelo: una nueva suspensión interior causada por un modo nuevo de presencia del Señor, la sensación de que Dios estaba atento a sus menores deseos para cumplírselos, íntima quietud... con algunas distracciones en su conducta externa, que ciertas personas llegaban a advertir con gran vergüenza suya; dos años después escribirá a Jerónimo Pérez, su director espiritual: «Parece tengo algo de lo de antaño, cuando decía vuestra merced, en casa de la hermana Francisca, que se me echaba de ver cuán boba estaba [...] Quedo buena, seca y boba, que no es esto postrero cosa nueva, como vuestra merced sabe»⁴⁵.

El señor obispo deseaba inicialmente que se trasladaran ya a su futuro convento, conviviendo con las religiosas agustinas que todavía lo habitaban, para ayudarlas en sus deseos de perfección. «Mas a mí me pareció –dice la madre Mariana– que, si condescendíamos en esto, nos poníamos a peligro de que se pasasen algunos meses sin podernos quedar a solas en nuestro convento». Así se lo hizo ver, «y dio luego traza para que saliesen de esta casa las religiosas de ella, para que nosotras nos pudiésemos venir»⁴⁶.

La estancia en casa de su anfitriona, Francisca Ortiz de Sotomayor, tuvo también felices consecuencias por la impresión que las recién llegadas ejercieron en ella, ya con alguna inclinación a hacerse monja, así como en dos de sus criadas. «Paréceme que no había ocho días que estábamos en su casa cuando entendí que lo serían. Reíanse mucho si les decíamos que lo fuesen; yo callaba, aunque dentro de mí miraba que al Señor no le podrían resistir, y que las había de traer a su casa cuando ellas menos pensasen». Cuando las hospedadas se fueron a su convento, aún sin establecer la clausura, las visitaban todos los días, aun viviendo lejos de él, y al fin acabaron entrando en su compañía. Los antecedentes y pasos de estas vocaciones los cuenta la madre Mariana con cierta amplitud⁴⁷.

Y también comenzaron poco después «muchas personas ilustres y calificadas de diferentes estados» a desear que sus hijas entraran en este convento, «ofreciéndolas con palabras humildes y afectuosas». Del mismo licenciado Manrique se dice que era «increíble la solicitud con que procuraba moviese nuestro Señor a

⁴⁴ Aut 27, 14.

⁴⁵ *Ep* 16, 6.8 (12 junio 1608). Esta alusión indica que también él visitó a las fundadoras en los primeros momentos. Francisca fue recibida en el convento el 3 de abril de 1607: Α_{ΗΡV}, prot. 786, s. f. (17 julio 1608).

⁴⁶ Aut 27, 15.

⁴⁷ Ib. 27, 28-35. Cf. Ep 4, 4.

personas de importancia a que tomasen el hábito; y con el mismo afecto, decía, le suplicaba cada día en el altar, cuando celebraba el santo sacrificio de la misa, no permitiese faltasen buenos sujetos al convento de la Encarnación de Valladolid»⁴⁸.

Toma de posesión y primeros acontecimientos

Según la madre Mariana, se pasaron a la nueva casa «dos días antes del glorioso san Juan Bautista»⁴⁹; no fue así, sino una semana antes, el viernes 16 de junio, como consta por otros documentos⁵⁰. «Fue el día que entramos viernes en la tarde, y el siguiente se gastó todo en aderezar la iglesia y coro, para tomar el hábito el día siguiente las monjas que habían de entrar a serlo». Inmediatamente la priora en funciones repartió los oficios y todas se azacanearon preparando la casa para los actos de su inauguración y primera toma de hábitos, que tuvieron lugar dos días después, el domingo 18, «día de los santos mártires Marco y Marceliano».

La actividad y alegría, como puede suponerse, fueron grandes, pero las empañaron en parte dos accidentes: «Creo le pesó al demonio de que se hiciese esta casa y, ya que no pudo estorbarla, trazó de aguar el consuelo que teníamos de que se fundase y de vernos ya en ella». Mientras se arreglaba la entrada en el coro, se desprendió un madero que hirió en la cabeza a una seglar que habían traído de Medina: «se le hizo una gran herida, que fue menester llamar médico y cirujano y sangrarla»; quedó con gran miedo a morir, por lo que tuvieron que cuidarla dentro del convento durante mucho tiempo. El segundo percance lo padeció la misma madre Mariana, ya a la noche, antes de vísperas. Al retirarse a la celda quiso descansar un poco, y al sentarse, tras pasar hábito y vestidos, se le entró en la carne «como lo que tiene de largo mi dedo pulgar» un clavo que se halló en su faltriquera, con tan gran fuerza que sólo lo pudo sacar tras varios intentos; el clavo era grande, y hasta mitad de su longitud «de hechura de una lesna gruesa o punzón esquinado, que fue todo lo que entró. En mi vida le vi de aquella hechura, ni yo me acuerdo de haberle puesto en la faldriquera ni nadie me le echó, y después que le saqué le buscamos mucho, mas nunca le hallamos. Pusiéronme un poco de aceite caliente en la herida; mas, como era tan honda, no bastó aquello para que no pasase adelante»⁵¹.

⁴⁸ Fundación de este convento..., nn. 12.15.

⁴⁹ Aut 28, 1.

⁵⁰ Fundación de este convento..., 16-24; AHPV, prot. 782, f. 2.573b/v; etc.

⁵¹ Aut 28, 2-4.

Durante mucho tiempo, esta herida vino a ser causa de muchos dolores y mortificaciones. Por ambos accidentes, solía decir ella más tarde que «no puede dejar de ser esta casa muy santa, porque se plantó con sangre»⁵².

El domingo 18, «a la mañana vino el Patriarca a dar los hábitos», mostrándose en extremo complaciente con la madre Mariana. «Antes que dijese misa quiso hablarme». Se le informó de la situación general y de la conveniencia de tener «iglesia de por sí»⁵³, pues la de entonces era compartida con la parroquia: «aquel coro lo podía ser [iglesia], y hacer otro para nosotras en unas piezas bajas que estaban junto a él». Se hizo enseñar el espacio «y trazose todo, y díjome que no estuviese con pena, que no quería la tuviese de nada: que llamase luego el día siguiente oficiales y que todo se hiciese a su costa. Hízome mucha merced y mostrome gran amor y gusto de que fuese su súbdita, que ya yo me afrentaba del exceso que hacía». Les había regalado a las monjas un crucifijo en talla de tamaño natural, que hizo pusieran en el coro⁵⁴. En un claustro alto «estuvo conmigo con extraordinario agrado, tratando de nuestro Señor y de su partida, que había de ser a Madrid dentro de cuatro días⁵⁵. Díjome lo mucho que sentía dejarnos tan presto, y allí nos echó a todas su bendición».

Al conocer que la madre Mariana no había visto nunca decir misa de pontifical, cambió su intención de decirla rezada e hizo traerse «el recaudo» conveniente, «que casi eran las once cuando se comenzó». Recordará ella después que «no se hartaba de vernos y de hablarnos; díjome que había sido el día de mayor consuelo que había tenido en su vida, y así se despidió de mí con lágrimas, que me hacía gran devoción verle».

Además de la empatía personal, tenía también el obispo motivos de agradecimiento al monasterio: «Teníamos ya en casa dos sobrinas suyas para que se criasen aquí, que por serlo me pareció admitirlas, aunque por seglares», a pesar de las reticencias que siempre tuvo la madre Mariana a esta clase de admisiones, «por no ser cosa compatible con nuestro modo de vida. Él estaba muy consolado de que se quedasen aquí; deseaba se inclinasen a tomar el hábito y así me lo dijo, mas ninguna de ellas lo apeteció». Sólo estuvieron allí unos dos meses. Con la experiencia de tal problema «supliqué al Señor nos quitase aquel cuidado, y [...]

⁵² Testim. de Catalina de la Encarnación, n. 11.

⁵³ Es decir, iglesia para el pueblo pero dentro del convento, distinta del coro que iban a usar las religiosas (y distinta de la iglesia de la parroquia).

⁵⁴ Treinta años después, al cambiarse a la iglesia nueva, lo pondrán las religiosas en el altar mayor: *Fundación de este convento...*, 23.

⁵⁵ Había renunciado a su sede por el traslado reciente de la corte a Madrid, obligado por sus cargos de gran inquisidor y presidente de Castilla.

antes de quince días me escribió el Patriarca», confesando su escrúpulo por una excepción «que traía tan grandes inconvenientes; con esto las llevaron a otro monasterio adonde había seglares, antes que se pusiese en éste la clausura: que fue forzoso detenerse los dos meses, por ser esto lo que se tardó en hacer la iglesia y coros»⁵⁶.

Aquel domingo 18, después de la misa pontifical, recibieron los hábitos las cinco primeras novicias⁵⁷ con gran concurso de la ciudad. También hizo el obispo los nombramientos de priora y subpriora, confirmando en aquél a la madre Mariana, y «dio a nuestra madre la administración de lo espiritual y temporal de dicho convento; y mandando a las demás religiosas la obedeciesen como a su legítima prelada, echándolas su bendición en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, se fue»⁵⁸. El título del nuevo convento fue el de La Encarnación, sea por decisión de la madre Mariana, sea por devoción de las fundadoras⁵⁹. Y diez días después, la víspera de San Pedro, tomaron también el hábito Catalina y Ana de Castro con otras tres religiosas⁶⁰, dos de ellas de fuera del coro.

3. Primeros tiempos en la nueva casa

La vida dentro del convento

Como ya se ha insinuado varias veces, nada más entrar las religiosas en la casa comenzaron en ella unas obras de transformación que duraron al menos dos meses, para «acomodarla a nuestro modo de recolección, estrechando las celdas, haciendo dormitorios y otras oficinas conforme a nuestro instituto»; a finales de septiembre dirá la madre Mariana que «tenemos iglesia de por sí y echamos unos

⁵⁶ Aut 28, 5-11.

⁵⁷ Fueron Isabel de los Ángeles, Catalina de Santa Mónica, Catalina de Jesús y, de fuera de coro, Isabel de San Agustín y Catalina de la Purificación: *Fundación de este convento de Nuestra Señora de la Encarnación de Valladolid...*, 21: AARP, sign. 139. Isabel de los Ángeles, hija del pintor Jacobo de Wittman, había sido maestra en el colegio de niñas de Santa Isabel de Madrid; y «recibió el hábito el día de la fundación de esta casa, y fue la primera a quien se le vistieron»: «Virtudes y muerte de Isabel de los Ángeles», cap. 1, en *Ib*.

⁵⁸ Libro de elecciones de preladas: Ahn, Clero, libro 16.680.

⁵⁹ Fundación de este convento..., 22.

⁶⁰ Las dos primeras se llamaron Catalina de la Anunciación y Ana del Espíritu Santo; las otras fueron Ana de San Pedro y, de fuera del coro, Beatriz de la Anunciación y Mariana de San Pablo: *Ib.*. 24.

aposentos fuera, adonde posa doña Francisca de Sotomayor, con puerta para la iglesia»⁶¹. Las ayudó mucho, aun físicamente, el licenciado Manrique, que colaboraba con los oficiales «cargándose con los materiales de unos aposentos en otros, trazando y disponiendo lo que se había de hacer, sin reparar en el polvo ni congojarse con el excesivo calor que hacía»⁶².

Las primeras novicias, y la comunidad en general, vivió una época de incomodidades, trabajo, pobreza y sencilla alegría, que recoge el relato de la fundación. En él se destacan también la esmerada atención al culto divino, el afán por agradar a Dios, la humildad y el uso de penitencias y mortificaciones, hasta el punto de que «no necesitaba de barrerse la casa, porque, con las continuas postraciones y besar la tierra, parecía estar siempre limpia». El fervor se hacía patente, incluso, alguna vez, de modo sensible; y así, un franciscano descalzo, «a quien, por la gran fama que tenía de santo, pidieron viniese a hacer una plática a este convento siendo recién fundado», se alzó entre sorprendido y asustado de junto a la reja del coro, donde estaba arrodillado, y «dijo con admiración: "¡Fuego de Dios, y qué llama sale por esta reja!"»⁶³.

Incluso se recuerdan algunos signos sobrenaturales con que Dios premiaba en aquella casa la práctica de la obediencia, como una multiplicación de dos panecillos y unos mendrugos, repartidos menudamente entre todas para cumplir lo que mandaba la priora un día en que no había otra cosa para comer, con que lo hicieron satisfactoriamente 26 religiosas y las criadas que servían de fuera. La refitolera le comentó después que les había pasado lo que a santa Clara, «que la multiplicaba nuestro Señor los mendrugos que la daban de limosna»; y la madre Mariana le respondió que, siendo obedientes, «no es menos poderoso nuestro Señor ahora»⁶⁴. A través de este relato puede percibirse con alguna cercanía el estilo de vida que la madre Mariana imprimía en sus fundaciones.

Otro testimonio habla de un caso semejante, sucedido también en Valladolid. Estando mala la madre Mariana, había mandado el médico un remedio para el que era necesario un poco de canela. La buscó la enfermera; no había ninguna en casa y era ya tarde para enviar a adquirirla. Al fin, aunque contrariada, decidió hacer el remedio sin ella. Volviendo los ojos, vio entonces sobre su falda un trozo muy grande de canela con el que hizo su emplasto, dando gracias a Dios por la providencia que tenía con su priora. Cuando se lo llevó, le dijo: «Madre, ¡canela milagrosa tenemos!». Le contó lo que había pasado. Como ella era tan recatada en estas cosas,

⁶¹ Ep 4, 4.

⁶² Fundación de este convento.... 25.

⁶³ *Ib.*, 29.

⁶⁴ *Ib.*, 30.

le dijo: «Calle, que no la debía de haber buscado bien». Le respondió: «Sí había, cierto; y que lo es que no la tenía yo en la falda, sino que me la pusieron en ella». La madre Mariana la atajó: «Pues, sea lo que fuere, no hable en ello palabra». Y así lo hizo aquélla, hasta la hora de su declaración tras la muerte de ésta⁶⁵.

Tal vez por la pobreza real que trasparentan estos hechos, les comenzó el boticario Juan de Frías a dar al fiado las medicinas que les proporcionaba, y así siguieron muchos años con recíproca confianza, hasta que de mutuo acuerdo se decidió fenecer esta cuenta, «desde el mes de agosto del año pasado de mil y seiscientos y seis hasta fin del año pasado de mil y seiscientos y veintitrés». En esta fecha tasarán los médicos del convento aquellos fármacos en 10.758 reales; las monjas abonarán en mano 1.100 de ellos, recuperando «las recetas y cédulas de las dichas medicinas», y se comprometerán a pagar el resto por partes en los nueve años siguientes⁶⁶.

Que la escasez fue verdadera en estos primeros meses lo confirma la petición de ayuda que las recoletas hicieron al Rey el 11 de noviembre de este año, juntamente con las franciscanas y los clérigos menores. Hablan las tres comunidades de «la mucha necesidad con que viven respecto de no tener ninguna renta y haberse de sustentar con sólo las limosnas que se les hace, las cuales son ahora muy pocas con la ocasión de haberse venido de allí la corte». Le sugerían alguna ayuda, «señalándosela en la condenación que se ha hecho en los regidores de la dicha ciudad de Valladolid», y la respuesta parece haber sido afirmativa: «Que escriba el secretario Amézqueta a Lorenzana que tenga cuenta con este monasterio en aplicar algo de este dinero»⁶⁷.

Todavía el 15 de enero de 1609 confesaban las monjas haber recibido «merced de quinientos ducados de limosna librados en la casa de la contratación de la ciudad de Sevilla, en lo procedido de oficios vendidos en las Indias»; con esta fecha pedía el convento cédula real y una «orden a los de la casa de la contratación particular para que se le paguen»⁶⁸.

Otros hechos de aquel tiempo

Volviendo a los principios de la nueva casa, los acontecimientos externos se iban sucediendo también con normalidad. El 23 de agosto de 1606 pagó Man-

⁶⁵ Testim. de Isabel de la Cruz, 2ª decl., n. 122.

⁶⁶ Ahn, Clero, leg. 7676.

⁶⁷ Ags, Cámara, leg. 905, n. 137.

⁶⁸ Ib., Consejo y Juntas de Hacienda, leg. 491, 1-14.

rique, en nombre del convento, los dos mil reales que faltaban de los 3.850 que montó el derecho de veintena, debido a don Luis Niño de Castro por servidumbre de la compra⁶⁹. El 25 de noviembre, como estaba estipulado, las religiosas ratificaron en su propio nombre las escrituras de obligación que por ellas había otorgado el licenciado seis meses antes⁷⁰; y por otro documento de la misma fecha, confirmaron expresamente a Catalina de Castro, «por sí y en nombre de las dichas doña María de Salazar, doña Ana de Castro y doña Magdalena de Valdés», la aceptación de sus escrituras con todas sus condiciones⁷¹.

El mismo día, todavía, recibieron las monjas la redención que de su censo les hizo Luis de Vitoria, reintegrándoles los 18 mil reales de su capital más los réditos corridos⁷². Al día siguiente los colocaron ventajosamente en otro censo del mismo importe contra la ciudad de Segovia y algunos de sus vecinos, que buscaban dinero prestado para pagar una compra de trigo y su acarreo; la parte que prestó el convento le rentará ahora 1.200 reales anuales, en vez de los mil que producía antes⁷³. Seguramente don Luis, sobrino de Catalina de Castro (ahora de la Anunciación), les hizo la caridad de ayudarlas a colocarlos con este mayor provecho.

Al cumplir el año de su noviciado y antes de profesar, Ana y Catalina de Castro añadieron algunas donaciones más al monasterio. Ana había reservado cien ducados cuando dio sus bienes a su hermana, «porque entonces no estaba cierta si tendría fuerzas para poder profesar», y también había designado otros seiscientos para que, después de sus días, dispusiera de ellos una familiar. El 30 de junio de 1607 dona ambas cantidades al monasterio con algunas condiciones; entre ellas, deja 200 ducados «para cierta obra pía que yo dejo comunicada con nuestra madre priora Mariana de San José por mi alma»⁷⁴. Parece que igualmente dejó al convento la plata labrada y «alhajas» de su casa⁷⁵.

También Catalina había reservado algunas pertenencias, porque «no estaba determinada de hacer profesión hasta ver las fuerzas con que me hallaba durante el año de la probación [...]; la principal fue un juro de treinta mil maravedís de

⁶⁹ Ahpv, prot. 782, ff. 2.094-2.099r.

⁷⁰ Ib., ff. 2.575-2.576v.

⁷¹ Ib., ff. 2.573-2.574v.

⁷² *Ib.*, ff. 2.577-2.578r.

⁷³ Ib., ff. 2.563-2.572v.

⁷⁴ *Ib.*, prot. 783, ff. 1.270-1.271v. Otro traslado en Ahn, *Clero*, leg. 7678.

⁷⁵ Alhajas = cualquier cosa para uso y adorno de la casa o de sus moradores: muebles, colgaduras, cuadros, vestidos, joyas... *Noticias sobre las principales religiosas que intervinieron en la fundación*, «Virtudes y muerte de la madre Ana del Espíritu Santo», 7.

renta en cada año», por privilegio real, sobre las alcabalas de Valladolid, que también entregó al convento, desprendiéndose ahora de estos bienes antes de profesar⁷⁶.

Finalmente, en esta memoria de los principales bienes sobre los que se asentó la fundación de Valladolid, cabe recordar que el 20 de noviembre de este año de 1607 Ana de Castro, ahora del Espíritu Santo, cobró con respaldo del monasterio 336.600 maravedís de atrasos de un censo que le debían desde octubre de 1604, como cesionaria que era de una renta de 112.200 maravedís anuales sobre los bienes «del señor don Pedro Fernández de Villarroel, señor de las villas de Villaviudas y Hornillos»; al mismo tiempo, daba poder al tesorero Luis de Vitoria para cobrar en su momento otros 56.100 maravedís del último semestre⁷⁷.

4. Algunas contrariedades

Una época de grandes dolores

La herida del clavo de la madre Mariana había empeorado rápidamente. Se le comenzó a infectar e inflamar, hubo que acudir a un cirujano y hasta a uno que curaba por ensalmo, quedando luego «sobresana⁷⁸ [...] de manera que parecía fuego de san Antón»⁷⁹. Al dolor físico se añadía la contrariedad de tener que hacerse tratar por cirujanos; estuvo tres semanas sin poderse levantar y sintiéndose una carga para las demás religiosas, con el gran trabajo que tenían en aquel momento; y también las visitas y los negocios a los que no se podía sustraer eran motivo de gran mortificación, porque los interesados debían entrar en la casa hasta donde ella se encontraba.

Contrastando con estas primeras contrariedades, o relacionadas providencialmente con ellas, la madre Mariana habla de una larga etapa de «misericor-

⁷⁶ *Ib.*, ff. 1.272-1.273v. Otro traslado en Ahn, *clero*, leg. 7.678.— En diversos lugares se hallan notas e inventarios de los bienes y escrituras del monasterio, especialmente de los que se refieren a su fundación: Apaf, 792/1-b; *Ib.*, 791/4; Ahn, *clero*, leg. 7.675 (varias memorias e inventarios).

⁷⁷ Ahpv, prot. 1212, ff. 628-633v, 636-637v.

⁷⁸ Sobresanar. Reducir y cerrar alguna herida sólo por la superficie, quedando dañada la parte interior, y oculta (DA).

⁷⁹ Enfermedad epidémica, especie de erisipela maligna, que hacía grandes estragos en la antigüedad.

dias» de Dios: «avenidas de ellas», que afectaban su natural hasta el punto de llevarla al extremo de la vida; ilustraciones de «cosas no para decirse, porque exceden a todo humano lenguaje»; «luz grande que da el Señor de la propia miseria», y que ella reconoce con gratitud.

Pero los dolores padecidos en estos tiempos no se limitaban a los primeros producidos por la herida del clavo. Entre los mayores recuerda «el que me dio en las espaldas, que era tan grande que ni en la cama ni vestida, arrimándome ni de otra manera, podía descansar; y si me tocaba algo a ellas, parecía tenía una llaga grande que me lastimaba mucho; paréceme que no tenía en mí hueso adonde no hubiese dolores. Con esto traía calentura que no se me quitaba, con un mal de corazón que me hacía faltar los pulsos, y ser tan grande la flaqueza que casi no podía andar, y lo que andaba era con harto trabajo».

Los médicos decían que tenía perlesía⁸⁰, y decidieron hacerle una fuente antes del invierno. Un viernes, fueron tan grandes los dolores que sintió al acostarse, que deseó dejarse hacer ese remedio; pero al dirigirse al Señor, se sintió reprendida por él. «Díjome, con palabras claras y efectos grandes, que si me acordaba los años que había que le pedía me diese a sentir los dolores que había padecido en su Pasión, y que ahora que me los daba los quería desechar y buscaba remedios para no los tener; que fuese agradecida a esta misericordia, y que dejase las medicinas de los hombres y no me hiciese la fuente, porque no había de mejorar con ella».

«Desde entonces me hizo su Majestad merced de que ningún día me han faltado dolores grandes, unos días más, otros menos; en particular, desde el miércoles en la noche o jueves en la tarde hasta viernes en la tarde o sábado por la mañana. Y cuando en estos dos días faltan los recios del cuerpo, no faltan penas en lo interior, que aprietan más, sin comparación, que las exteriores».

Como continuaron los dolores, se volvió a tratar más adelante de que se hiciese la fuente. Con gran temor pidió al Señor poder superar su miedo y no sentir aquel botón de fuego, y efectivamente lo recibió tranquila y sin dolor: «no sentí más que si le pusieran en el suelo», ni tampoco en los nueve días siguientes, «que dicen los suele haber grandes». Sin embargo, no mejoró. Siguieron los dolores, que «algunas veces me apretaban de manera que pensaban me moría», mientras ella, con su acostumbrada delicadeza para estas cosas, sólo piensa que de estas enfermedades no ha sacado sino muchas y grandes faltas, dejándose regalar con demasía⁸¹.

Estas dolencias, descritas así en la *Autobiografía*, aparecen también con frecuencia en las cartas de este tiempo. La víspera de Todos los Santos (1606) creyó

⁸⁰ Pérdida del vigor muscular, acompañada de convulsiones.

⁸¹ Aut 29, 1-11.

que había llegado al fin de su vida; y «llegó a tanto mi ignorancia que me fui al coro muy contenta de que nuestro Señor me hacía misericordia de que acabase allí, sin que nadie me hiciese ruido; y al cabo me quedé burlada, y mal parado el natural: porque gustó el Señor de dejarme en unas ansias vivas por más de diez días, aunque su providencia las templaba cuando llegaban a más peligros»⁸². El 10 de marzo de 1607 comenta que se encuentra con flaca disposición, «porque un accidente de perlesía me tiene los brazos tan sin fuerza que con dificultad me dejan escribir»⁸³. Y el 21 de mayo de 1608: «Ayer estuve tan perdida de la cabeza v de lo que dice el doctor que es perlesía, que dos veces me vi casi sin habla; los dolores eran tan grandes que no podía volver la cabeza a ninguna parte; y una medicina que mandó el médico que me hiciesen hubiera de matarme, que fue lavarme las espaldas con aguardiente. Diome buena calentura». Lo cual no es óbice para que pida ahora licencia para ayunar⁸⁴. Y omitiendo otras muchas referencias, decía el 26 de julio de 1609: «Yo no ando con muy buena salud [...] El mal de corazón es en mí muy ordinario compañero, y ahora me trae apretada por otra sangría que porfió Martínez⁸⁵ a hacerme del brazo izquierdo, y cualquiera sangre que me saquen lo siente el pobre corazón»⁸⁶.

La verdad es que los dolores fueron en adelante para la madre Mariana una compañía casi constante y serán pocas las cartas en que no se aluda a ellos. En algunos escritos se insinúa, o se dice claramente, que su causa no era sólo física sino que formaba parte de su vivencia espiritual y que así lo reconocían los médicos, incapaces de tratarla; confiando poco en ellos, solía pedir licencia a sus confesores para que le permitieran no seguir a la letra sus prescripciones de descanso, de acostarse pronto o de no acudir a diversos actos del coro o de la comunidad. Así, el 21 de mayo de 1608 dice que hará «cuanto pudiere para no faltar a la comunidad, aunque me vea morir; y el no quedarme en la cama será, según lo que ahora me parece. Mas advierto a vuestra merced que me dejó mandado que obedeciese al médico en lo que me ordenase; deme vuestra merced licencia para que, si me mandare acostar, no lo haga: que ayer húbelo de hacer a las siete por esta razón, y la víspera y día de la Ascensión levantada estuve, aunque falté –como vuestra merced sabe– a la comunidad en vísperas y maitines»⁸⁷.

⁸² *Ep* 6, 3.

⁸³ *Ib.* 8, 1.

⁸⁴ *Ib.* 13, 2-3.

⁸⁵ El doctor Francisco Martínez Polo, catedrático de prima de medicina en Valladolid, eminente médico y gran humanista, con una de las mejores bibliotecas.

⁸⁶ Ep 23, 9.

⁸⁷ Ib. 13, 5.

Algunos problemas personales. María de San Antonio

Otro contratiempo de esta primera época fue la poca adaptación y finalmente relevo de María de San Antonio, designada al principio subpriora y maestra de novicias, que hubo de volverse a Medina. El libro de *Elecciones de preladas* lo atribuye a motivos de salud⁸⁸; pero la madre Mariana es mucho más explícita en su *Autobiografía*, en unos párrafos que, por lo directo de las alusiones personales, desaparecieron del original y que se conservan tachados en una copia que se hizo para la impresión, con juicios de muy buen sentido.

Era «muy buena monja y amiga de todo lo bueno», pero con un excesivo celo en procurar la perfección de las demás, que se halla «muy de ordinario en las personas poco experimentadas: porque, como ellas se ven por sí con buenos deseos y que éste lo es, no miran más de que todas atiendan al camino de la virtud por su mismo modo». Era «muy puntual en todas las cosas muy menudas y exteriores, y en faltando en éstas la parecía que todo iba perdido [...] Traía molidas a las pobres compañeras. No la podía advertir nada, que luego la parecía la quería mal y que cuanto hacía me descontentaba; y estas quejas daba de mí muy en forma, no sólo a las de casa sino a las de fuera, y como había buena comodidad para esto no faltaban mortificaciones [...] Guardábase de mí, imaginándosele [...] que la quería menos que a las demás compañeras. Esta sospecha suya me hizo a mí harto mal: porque, por no la afligir ni darla más ocasión de la que ella se tomaba con sus imaginaciones, no la advertía todo lo que había menester para acertar a conservarse en paz con sus compañeras. A esto se juntaba el ser de natural muy melancólico y particular»⁸⁹.

Son defectos comprensibles en una recién profesa que, por las necesidades del momento, se vio dedicada a formar a otras y a sustituir a veces a su priora. La madre Mariana confiesa que padeció con ella, porque por su falta de salud no podía estar siempre presente en la comunidad. Una vez fue a pedir ayuda y luz delante del Santísimo. «Y estándolo suplicando a nuestro Señor en compañía de algunos ángeles, pareció llegarse a mí el de mi guarda, casi cerca del oído, y que me decía: "No tengas pena, que ésta se te acabará para las octavas de los Reyes, porque entonces se irá a su casa" [de Medina]; y diome a entender cómo me había dicho esto mismo el Señor en lo que dejo dicho que me sucedió víspera de la Cruz, y así venían a ser los cuatro meses. Nunca yo había sentido habla de

⁸⁸ Libro de elecciones de preladas: Ahn, Clero, libro 16.680.

⁸⁹ Aut 28, 25-27.

ángel tan distintamente, y así me dejó con alguna duda de si me había engañado. Sucedió como lo dijo y vuestra merced sabe». Hasta que llegó este momento, cree la madre Mariana que hizo con ella muchas faltas de impaciencias internas y exteriores, de que pudo dar nota, y que también pudo afligir a la interesada con imprudencias y faltas de virtud, dándole ocasión de sentimientos contrariados y desconsuelos⁹⁰.

No se dice en ningún sitio cuánto tiempo estuvo María de San Antonio en Valladolid. Probablemente fue hasta «las octavas de los Reyes» de 1608, es decir, año y medio, pues parece tienen relación con este caso unas palabras escritas a Jerónimo Pérez el 21 de mayo de ese año: «Ya he hablado al canónigo en el negocio que vuestra merced sabe, para que le tratase con doña María [de Salazar]; diome la palabra de hacerlo, mas pareciole esperar a que se desenojase de mí, que me dijo lo ha estado del suceso de San Antonio»⁹¹. Pudo, según esto, doña María haber dado oídos a los proyectos de perfección de la monja, cuyas quejas contra la madre Mariana llegaban «no sólo a las de casa sino a las de fuera». Sin embargo, era ella «muy buena monja y amiga de todo lo bueno»; llevó una vida ejemplar en Medina, donde fue varias veces priora, y de cuyo convento salió en 1639 para la fundación de Lucena (Córdoba).

Lorenzo de Aponte...

La madre Mariana afrontó también otro contratiempo en la primera parte de su estancia en Valladolid, y fue la separación de su capellán y director espiritual, el padre Lorenzo de Aponte⁹², rector de los clérigos menores, y la larga espera que siguió para poder sustituirlo por el licenciado Jerónimo Pérez⁹³; a este

⁹⁰ *Ib.*, 28-29.

⁹¹ Ep 13, 9.

⁹² Al menos por carta, había tratado con la madre Mariana desde los comienzos de Medina, «antes que se pusiese la clausura»: «Aquella misma tarde que me hallé apretada en esto me dieron una carta del padre Lorenzo, que era la persona que dejo dicha que me ayudó mucho y, sin conocerme ni haberme visto ni escrito, me enviaba a decir todo lo que yo deseaba saber acerca de lo que tengo dicho, como si muy por menudo le hubiera dado cuenta de ello» (*Aut* 20, 9).

⁹³ Hay un relato de su vida en AARE (*Testimonios*, 36). Según él, había nacido en Villacastín (Segovia); al terminar sus estudios (y antes de ordenarse sacerdote) ganó por oposición un beneficio en Cardeñosa (Ávila); por un breve tiempo fue limosnero del arzobispo de Toledo García de Loaysa y quiso entrar más tarde en los clérigos menores, pero lo impidieron sus enfermedades, por lo que volvió a Cardeñosa. Aquí lo encontró la madre Mariana en su viaje a Éibar, que desde la época de Valladolid logró tenerlo cerca en sus fundaciones. Autor de varias obras y conocido por su modes-

piadoso sacerdote, discípulo de los jesuitas Luis de la Puente y padre Lucero, le resultó ahora complicado renunciar a su beneficio de Cardeñosa (Ávila) para trasladarse junto a las recoletas. Este cambio no representa sólo una curiosidad cronológica, pues implica, además de un consejero y un «rector» nuevo para su vida y su orientación espiritual, también un destinatario distinto para sus *Cuentas de Conciencia*, el confesor que le mandó redactar su *Autobiografia* y otros escritos posteriores, y una nueva influencia para el crecimiento espiritual del monasterio.

Parece que Jerónimo Pérez mantenía con la madre Mariana alguna correspondencia desde los tiempos en que se conocieron al pasar ella camino de Éibar, y que de vez en cuando visitaba su convento, al menos en Valladolid. Ésta le escribe así el 13 de diciembre de 1606: «Por lo que vuestra merced me dice y ha dicho algunas veces, me voy asegurando más de que es la persona que más me ha entendido. Y así, con toda mi tibieza, me atrevo a pedir a nuestro Señor o representarle el gusto que para mí será tener a vuestra merced cerca; y da confianza de que, si conviniere, lo hará su Majestad con su liberal providencia». No se sabe si esto es sólo un deseo o también una previsión del futuro, ilustrada como otras veces por el Señor. En cualquier caso le suplica en la misma carta que venga «antes que pase el mes de enero: que a todos nos importa poder yo tratar con vuestra merced una cosa, que me parece no es para carta», para la que no conviene dilación, «que me parece basta esto para que vuestra merced no deje de hacer la jornada: que tan segura me tiene nuestro Señor de la caridad que ha puesto en vuestra merced para conmigo»⁹⁴.

El padre Aponte había visitado pronto el convento recién fundado, «cuyas amistades se hicieron con sólo venir acá un día, y están en mejor punto que nunca: que se ve bien su santidad, pues me sufre»⁹⁵. Su nombre aparecía también de vez en cuando en la correspondencia de la madre Mariana o dirigida a ella, pero el 23 de junio de 1607 dio a Jerónimo Pérez esta noticia inesperada: «El padre Lorenzo se va a Madrid, que a este punto han llegado sus trabajos que le obligan a volver las espaldas. Desea que vuestra merced venga presto, y dejarle aquí antes que se vaya»; también deseaban verle pronto ella misma y el licenciado Manrique⁹⁶. No se sabe el motivo de este traslado, pero se adivina cierta amargura por esos «trabajos que le obligan a volver las espaldas».

tia, paciencia y pobreza, perdió la memoria hacia los 73 años, en que se retiró a Cardeñosa, para morir allí tres más tarde.

⁹⁴ Ep 7, 2-5.

⁹⁵ Ib. 6, 5 (nov. 1606).

⁹⁶ *Ib.* 10, 2.5-6.

El 2 de septiembre, respondiendo a cartas del mismo Aponte, ya ausente, y recordando que «siempre me alegró su venida de vuestra paternidad», muestra la madre Mariana deseo de «poderle hablar muy despacio, que me parece hiciera cualquiera cosa por alcanzar esto, de manera que casi me quería arrojar a suplicarle a vuestra paternidad diera traza para que yo pudiera cumplir este mi deseo; mas, como veo cuán atado tiene a vuestra paternidad la obediencia, le dejé en las manos de nuestro Señor para que me le conceda cuando quisiere». Luego le encarece la necesidad de tener paciencia, cuyo valor no se aprecia «si no es cuando se está en el estado en que vuestra paternidad vive ahora»; y esta pregunta: «Deseo saber cómo va de impaciencia, y con el amigo que tal puso a vuestra paternidad los días pasados, y si todavía tiene tan buen crédito de vuestra paternidad y de sus hijas»⁹⁷.

Esta carta tiene un marcado acento de consuelo y deseos de dar ánimo. Tal vez ha sido objeto Aponte de alguna calumnia o crítica por parte del «amigo que tal [le] puso», y que afectaba también a «sus hijas» las monjas. Ahora «le tiene atado la obediencia», donde antes se habló de trabajos que «le obligaban a volver las espaldas».

... y Francisca de San Ambrosio

No es fácil hallar una explicación concluyente de todas las circunstancias antes aducidas, o más bien insinuadas. Parece razonable pensar que están de alguna manera unidas al cambio de convento de Francisca de Rojas, que llevaba 35 años en el de Santa Cruz, de las comendadoras de Santiago, al de las agustinas recoletas recién instaladas en Valladolid. Veinticinco cartas suyas dirigidas al padre Aponte, su principal consejero en otros momentos, y otra más a Jerónimo Pérez, dan cuenta de los pasos que se fueron produciendo hasta madurar esta decisión, en la que también tuvieron parte otros maestros espirituales, como los padres Sarmiento y La Puente. Escribió a la madre Mariana y recibió de ella consejos y ánimo, con un ejemplar de sus constituciones.

Entonces hubo que obtener la licencia, proceso de gran dificultad, por prohibirlo en principio los estatutos de las comendadoras y requerir entre otras cosas permiso expreso del Rey, maestre de las órdenes militares. Entre las influencias para lograrlo intervino también la madre Mariana, que el 23 de junio de 1607 dice

⁹⁷ *Ib.* 11, 1-2.4.

estar con harta gana de que viniera: «Creo lo concluiremos de esta vez, porque está aquí el Rey, y el Duque⁹⁸ me ha enviado a decir vendrán acá, conque pienso hablarle yo. Vuestra merced lo encomiende a nuestro Señor, que ya estoy haciendo un memorial para enviar esta tarde al Duque, porque esté hecho camino para cuando vengan»⁹⁹.

La conmoción que produjo este paso fue muy grande, como emparentada que estaba Francisca con la nobleza más alta y por la ruptura de normas que representaba. En frecuentes ocasiones de sus cartas muestra temor al escándalo que se iba a producir y aconseja el necesario secreto: «porque si lo sabe[n] antes que salga, ha de ser una batería increíble»; «grande dificultad hay para alcanzar la licencia y casi dádomelo por imposible»; «la batería del padre Gaspar Moro ha comenzado por cartas», y ante un rumor de que le «habían traído buleto de Roma», teme «den noticia de él en Consejo, que será levantar otra cantera» 100. Con otras expresiones semejantes.

Tuviera relación o no con este asunto, por permitir y aconsejar algo que otros criticaban, también Francisca de Rojas lamenta hacia el final de sus cartas la próxima marcha de Aponte: «Mire vuestra paternidad qué sentimiento puedo tener viéndome de esta manera, y esperando ca[da] día que vuestra paternidad se vaya y me falte este remedio, y sin poder hablar a vuestra paternidad antes que se vaya para que me dejase orden para poder pasar»¹⁰¹.

En cuanto a éste, no queda clara la parte que corresponde a su iniciativa para «volver las espaldas» y la parte de los superiores para «atarle con la obediencia». En cualquier caso, la madre Mariana le seguirá escribiendo, al menos lo hacía en octubre de 1610: «el padre Lorenzo, a quien he de escribir en teniendo tiempo»; y aconsejaba a la subpriora que había dejado en Valladolid al ir a Palencia: «Escríbale, no sea en esto como suele»¹⁰². De todas formas, cierta animosidad debieron de crear estos u otros sucesos semejantes en alguna de las religiosas afectadas, porque en las cartas de la madre Mariana, casi siempre que aparece el nombre del «padre Lorenzo», fue tachado por pluma desconocida y sustituido por los del padre Luis de Lapuente o del padre Sarmiento¹⁰³.

⁹⁸ El de Lerma, don Francisco de Sandoval y Rojas.

⁹⁹ Ep 10, 2.

¹⁰⁰ Cartas de Francisca a Aponte: 7, 3; 19, 2; 20, 5. Levantar una cantera. Dar causa con algún dicho pesado, embuste o cuento a que haya grandes disensiones y ruidos, difíciles de sosegar (DA).

¹⁰¹ Cartas de Francisca...: 24, 6.

¹⁰² Ep 33, 8.

¹⁰³ Ep 3, 10; 6, 4.5; 10, 6; 17, 18; 23, 10; 33, 8.

Debió de trasladarse Francisca a su nuevo convento a primeros de diciembre de 1607, porque el 3 de ese mes del año siguiente otorgó las escrituras para su profesión¹⁰⁴, y en ellas se dice que era «casi cumplido» el año de su noviciado. Antes de entrar en él, la esperaban en la portería dos caballeros del hábito de Santiago para quitarle las insignias del suyo, que ella traía ya descosidas y prendidas con alfileres¹⁰⁵. Se llamó después Francisca de San Ambrosio y fue más adelante uno de los principales apoyos que tuvo la madre Mariana, hasta que murió en La Encarnación de Madrid siendo subpriora.

La llegada de Jerónimo Pérez

La madre Mariana sintió en este momento la falta del padre Aponte y comenzó a desear la venida definitiva de don Jerónimo, no sólo por sí misma sino para la dirección espiritual de todas las monjas de su convento. El 3 de julio de 1608 escribía así a Luisa de Carvajal: «El padre Lorenzo no está aquí, y pásase ahora sin padre espiritual, que uno que tenemos harto bueno también está fuera» 106. En casi todas las cartas desea su venida, le agradece alguna visita o su correspondencia y, entretanto que viene, se ofrece a escribirle más para ser aconsejada mejor: «Me parece que pende mi aprovechamiento de su presencia de vuestra merced y, como más flaca, tengo mayor necesidad de su ayuda» 107; «y si quiere que de aquí adelante sean las relaciones más por menudo, avíseme vuestra merced, que yo lo haré» 108.

Para abandonar su beneficio en Cardeñosa necesitaba algún permiso del obispo de Ávila que tardaba en recibir, y parece que se pidieron también algunas bulas y otras influencias, como éstas: «Ahí va carta del Patriarca¹⁰⁹ para el obispo: désele luego y avíseme vuestra merced qué dice o hace con ella Su Señoría, para que si no aprovecha demos otra traza. Y por lo que sucediere, escribiré mañana al padre Lorenzo para que me saque una carta de doña Juana, aunque no sé si está en Madrid,

¹⁰⁴ Ahpv, prot. 786, s. f. Su firma aparece en documentos de las comendadoras hasta el 7 de octubre de 1607, pero deja de hacerlo desde el 10 del mismo mes: Ahpv, prot. 1.203, ff. 201-206, 212-213v. Había profesado en aquel convento el 13 de septiembre de 1579; la copia de esas escrituras que se presentó para la profesión en las recoletas había sido hecha el 22 de octubre de 1599.

¹⁰⁵ Fundación de este convento..., 93v.

¹⁰⁶ Ep 17, 18.

¹⁰⁷ Ep 15, 5.

¹⁰⁸ Ep 13, 5.

^{109 (}don Juan Bautista de Acevedo, el obispo que la recibió en Valladolid).

porque los Reyes están en Lerma»¹¹⁰. Se alejan también de allí el canónigo Medina y Perú y el licenciado Manrique, «conque no nos queda persona ninguna que nos acuda. Y los Reyes han venido, que todo ayuda a sentir más su ausencia de vuestra merced. Suplícole se llegue a Ávila y trate con el licenciado Treviño que apriete al señor obispo por la licencia, que ahora ya confieso que es grande la falta y será mayor con la venida de los Reyes, que no dejará de haber más visitas; y lo que más sentiría es si Sus Majestades quisiesen venir acá, que me dijo la duquesa de Medina sería sin falta»¹¹¹. Esto lo escribía el 2 de agosto de 1608, más de un año después de la partida de Aponte, y seguramente don Jerónimo vino poco después.

Otros contratiempos

En este capítulo de contrariedades, aunque de naturaleza diversa, cabe recordar la reiterada ruptura de una campana, que se atribuyó al demonio. Así lo sugiere en una de sus cartas la madre Mariana, el 31 de mayo de 1608: «Sepa vuestra merced que la campana se nos ha quebrado por dos partes, sin que pueda tañerse: que, para la fiesta¹¹², ni la habrá ni se podrá aderezar. Paréceme nos costará casi trescientos reales según lo que dice el oficial, aunque creo será mucho menos. Cierto, he sospechado que ha sido traza de aquella buena gente»¹¹³. Y así se asegura en los testimonios recogidos tras su muerte: «Andaba muy solícita en [...] darle al demonio muchos pesares, y él a nuestra Madre se los hacía de marca mayor en las cosas grandes y pequeñas que se le ofrecían. En esta fundación quebrola tres campanas, que no hacían sino ponerlas y de ahí a pocos días lo estaban; hasta que su reverencia hizo que la consagrasen, con que no debió de poder llegar más a ellas y así no sucedió más este trabajo»¹¹⁴.

No es infrecuente que en la vida de la madre Mariana hagan acto de presencia la oposición y manifestaciones del maligno. El anterior testimonio sitúa también en este monasterio el caso siguiente: «Un día, estando su reverencia en el coro en el oficio divino, se levantó con gran prisa para irse, y en mitad del coro dio con todo su cuerpo un gran golpe en el suelo, quedando tan pegada con él como quien se defendía del espíritu para que no llevase al cuerpo tras sí. Acudimos

¹¹⁰ Ep 16, 7 (12 junio 1608).

¹¹¹ Ep 21, 5.

^{112 (}del Corpus, que cayó ese año el 5 de junio).

^{113 =} del demonio. Ep 14, 4.

¹¹⁴ Testim. de Catalina de la Encarnación, 15.

algunas a tenerla; llevámosla a la celda, porque decía estaba muy apretada: tenía el rostro como un mismo carmesí. Todas lo echamos a lo que fue, aunque disimulamos por no la dar pena. Durola muy poco el mal: sólo sirvió para encubrir este bien tan grande»¹¹⁵.

5. Progresos en el monasterio

La madre Mariana estaba contenta con los progresos espirituales de su convento y, en general, de cada una de sus religiosas, a muchas de las cuales alaba expresamente en sus cartas con sinceridad y alegría. El 26 de julio de 1609 escribía así a Luisa de Carvajal: «De esta casa digo a vuestra merced que la tiene su Majestad tan asentada como si hubiera cien años que se fundó. Son las que están en ella a cual mejor, y estamos ya veinticinco; espero ahora a la condesa de Treviño, que tomará el hábito a los primeros de septiembre. Es una linda alma y viene con gran desengaño, y su madre al cuarto que tenemos junto al convento. Muchas monjas quieren serlo aquí, mas están ya llenos los lugares, que siento no poder ayudar a sus deseos. Ya yo digo a nuestro Señor que nos dé casas, pues nos da monjas y gana de ampararlas»¹¹⁶.

Un año antes, el 3 de julio, hablando a la misma de Inés e Isabel, que habían sido sus criadas: «Van creciendo en espíritu conocidamente. Y para que vuestra merced dé gracias a nuestro Señor, sepa que están en compañía de dieciocho ángeles de un solo corazón¹¹⁷, y éste en continuo movimiento de cómo servirán más a su Majestad, y tan olvidadas de todo lo que no es esto que no parece nacieron en el mundo. Andan con una alegría admirable; mas tienen mucho de qué estarlo, porque las fomenta el Señor con su divina largueza»¹¹⁸. Y por citar, finalmente, a otra recordada poco ha, dice en la misma carta: «No sé si sabe vuestra merced como tenemos en esta casa a doña Francisca de Rojas, la que estaba en Santa Cruz; y ha salido tan a propósito para nuestro modo de vida, que se holgara vuestra merced de ver tan buena monja, humilde y apacible, y sobre todo fiel al Señor, que no la veo cosa culpable. Está graciosa cuando la pican. De veras quiérola bien, porque ha entrado en la escuela del amor y ha tomado muy bien las lecciones del catedrático»¹¹⁹.

¹¹⁵ *Ib.*, 17.

¹¹⁶ Ep 23, 14.

¹¹⁷ Cf. Regla 1, 2.

¹¹⁸ Ep 17, 9.

¹¹⁹ Ib., n. 22.

En esa carta confía también a Luisa que han puesto el Santísimo en el coro, «que está hecho un paraíso. Descubrímosle muchas veces [...] Heles hecho un aposentico sobre la iglesia, con una ventana de donde oyen misa; hay en él una alcoba adonde pueden dormir, y se están ocho y diez días gozando de la soledad y compañía del Santísimo Sacramento, que es el bien que vuestra merced sabe [...] Todas entran allí sino yo, que, como indigna de tratar a solas con nuestro Señor, es justo que me contente con servir de maestresala en la mesa de mi Señor, aparejándolas el manjar que Él me da que les dé; y ellas se aprovechan tan bien, que a mí me entra tan en gusto como si le gozara»¹²⁰.

Las nuevas vocaciones

El monasterio adquirió pronto gran prestigio, como este relato viene recordando, y pronto comenzaron a entrar en él algunas vocaciones procedentes de la nobleza y alguna criada de la Reina, así como de otras familias de prestigio. Sin embargo no debe creerse que la madre Mariana tenía alguna inclinación a limitarse a ellas, cosa de que en algún escrito tendencioso la acusarán en Madrid, pues con gusto recibía también a candidatas de condición humilde y sin recursos, como ya había hecho en los dos años de Medina.

Muchas de las que entraron aquí en los comienzos, como se ha ido viendo, venían con alguna de sus criadas, con las que previamente habían compartido un ambiente de piedad en sus propias casas. En Medina entraron, por ejemplo, dos que habían sido sirvientas de Luisa de Carvajal y las dos fueron a Valladolid, donde ya se dijo que entró también Inés López Meléndez, que lo había sido de Agustina Canovio, y no son las únicas que procedían de este oficio. Esta Inés agradecerá luego a Dios en sus memorias que por su medio habían ido entrando en diversos lugares «algunas doncellas muy virtuosas en religión, las cuales por falta de dote no lo habían podido ser», y entre ellas dice que «en este convento de Nuestra Señora de la Encarnación de Valladolid han entrado cinco, y todas muy ejemplares religiosas»¹²¹. De otras se dice expresamente que eran pobres.

Y tampoco tuvo reparo la madre Mariana en aceptar el ingreso de María de Espinosa, que meses atrás había recibido «tres heridas mortales con una daga»

¹²⁰ Ib., nn. 10-11.

^{121 «}Virtudes... de la M. Inés de la Encarnación», cap. 18, en *Fundación de este convento...*, f. 181

de su hermano loco, de que estuvo a punto de morir; se arreglaron estos asuntos de alguna manera en un pleito de conciliación, y doña María otorgó en forma de testamento su acuerdo en agosto de 1610, antes de entrar en las recoletas¹²².

Estima de Margarita de Austria

Entre otras personas que se aficionaron al estilo de vida de este convento y al trato personal con su priora, fue una la reina Margarita de Austria. Seguramente se conocieron hacia agosto de 1608, cuando a primeros de ese mes urgía la madre Mariana a Jerónimo Pérez su venida, porque era grande su falta «y será mayor con la venida de los Reyes». Diversos relatos hablan de que «la robó, como dicen, el corazón, y era cosa rara el favor y merced que la hacía. Iba muchas veces allá, y entró a una de la cámara para que fuese religiosa allí, por la grande afición que había cobrado a nuestra santa Madre y a su modo de religión».

Entre otras cosas, «gustaba mucho de ver cómo nuestra santa Madre aprovechaba todo lo que la daban para la sacristía, aunque fuesen cosas menudas. Y se estaba entreteniendo una tarde con un frontal, que se había hecho de la saya de una niña que la habían dado a nuestra santa Madre, de una telilla de primavera¹²³. Quedó Su Majestad tan gustosa de esto, que la mandó dar un vestido de tabí¹²⁴ verde —que la habían hecho— de camino, y tenía grande cantidad de pasamanos de plata; y todas las veces que después fue allá Su Majestad la tenía nuestra santa Madre hecho algo de nuevo, con que ella se iba más y más aficionando. Y la última vez que Su Majestad fue allá, preguntándola su camarera —que era la condesa de Lemos— que qué le parecía, respondió: *Hic requies mea*¹²⁵, según le daba de gusto el modo de vida de esta religión, y sobre todo la priora»¹²⁶. Por esta afición

¹²² El pleito: Ahpv, prot. 1.498, ff. 1.190-1.202v (tal vez tiene relación con el asunto el poder de las recoletas a Melchor de Cabezón, primer curador *ad litem* de María, 20 oct. 1609: *Ib.*, prot. 1465, f. 884r); renovación de su testamento para profesar: *Ib.*, prot. 1.216, ff. 217-240r. La madre Mariana le dirige 25 de sus cartas; ella (= María Bautista de San Agustín) llevará la recolección a Salamanca en 1641.

¹²³ Primavera. Cierto género de tela o tejido de seda, sembrada y matizada de flores de varios colores... (DA).

¹²⁴ Tabí. Cierto género de tela... como tafetán grueso prensado, cuyas labores sobresalían haciendo aguas y ondas (DA).

¹²⁵ Cf. Sal 131, 14 (Hæc requies mea, como se cita en Testim. de Antonia de San José, 1ª decl., 11.

¹²⁶ Testim. de Isabel de la Cruz, 2ª decl., nn. 73-74.

la llevó a Madrid a primeros de 1611, primero como priora de Santa Isabel y después de la Encarnación, su obra póstuma.

Vida que la madre Mariana tenía entonces

Una de las que entraron en estos años, Catalina de Santa Mónica, en el testimonio que escribió a la muerte de la que ahora tenía por priora, hace un emotivo relato de su conducta tal como ella la recordaba. Su parte principal, la que habla de estos aspectos de su perfil espiritual y de los que la relatora misma fue testigo, transmite algunos detalles de su modo de orar y devoción al Santísimo Sacramento, de su igualdad de trato con todas, carácter apacible y modesto, prudencia y modo de corregir, de su amor al silencio, conocimiento interior de otras personas, sentido de comunidad e intercesión por las demás (cf. Apéndice n. 2).

De igual manera se pueden entresacar detalles de otros testimonios. Así, la madre Mariana de San Pablo habla de su humildad y baja estima de sí misma, por lo que no quería que ninguna de sus súbditas quisiera besarle la mano, llegando el confesor a dispensarla de ello (más bien, según otros relatos, solía ella besar la mano a las demás). «En las reglas era su reverencia tan observante que parecía una regla viva, y así quería que todas lo fuésemos; y nos decía que la de nuestro padre san Agustín la habíamos de guardar con tanta entereza como la ley de Dios nuestro Señor, y que en nuestras almas habíamos de tener escrito el evangelio, para ser ley viva»; lo mismo hacía respecto a las constituciones y a lo prescrito en ellas. «En el silencio nos daba su reverencia tan vivo ejemplo que, estando mala y bien apretada y teniendo necesidad que la acudiesen, en tiempo de él jamás oí ninguna palabra que me acuerde, y lo mismo quería hiciésemos todas. Era tan mortificada y apacible que, en grandísimos dolores que padecía, según decían los doctores, estaba con grande alegría e igualdad, y no me acuerdo haberla oído quejar» 127.

Otra encarece detalles distintos de esta mortificación. Una religiosa le dijo un día «que la daba nuestro Señor deseo de mortificarse mucho»; la priora «la mandó que para conseguirlo la diese [a ella] una disciplina lo más recia que pudiese», y había sido fuerza obedecer. Y añade que «se ejercitaba en oficios bajos; en especial, que dejaba al convento en el coro y se iba su reverencia por las celdas de las religiosas y les hacía las camas. Y asimismo, que tenía gran piedad con las

¹²⁷ Testim. de Mariana de San Pablo, nn. 2-6.

enfermas»¹²⁸. Respecto a su observancia personal de las normas comunes, «padecía muchas descomodidades por no dejar ejemplar que ocasionase a ninguna relajación (y muchas veces sus necesidades pedían preciso alivio, así por la falta de salud como por el grande trabajo y cuidados del oficio); y atendiendo los prelados a estas causas, la señalaron en el convento de la Encarnación de Valladolid una religiosa de las hermanas de fuera del coro que cuidase de su reverencia»¹²⁹, a la cual obedecía en todo lo que afectaba al régimen de su vida ordinaria y a la que más adelante llevó consigo a Madrid.

Finalmente, «era un dechado vivo de todas las virtudes y, sin encarecimiento, las ejercitaba consumadamente, dándonos raros ejemplos de todas en las ocasiones que se la ofrecieron, que fueron muchas. Era obedientísima a sus confesores, y estaba delante de ellos como una niña. Aconsejábanos a todas lo hiciésemos así, y decía: "Miren que es Dios el que está allí; no le miren como hombre. Buen dechado tenemos en Cristo, hermanas mías: mirémosle en un pesebre y en una cruz, y quedaremos avergonzadas de lo poco que hacemos por este Señor"»¹³⁰.

Era esta una conducta que, dentro de su carácter excepcional, no dejaba de seguir una línea normal en sus manifestaciones. En cambio, como en tiempos anteriores, desconfiaba de cualquier clase de aspectos llamativos, en contra de cierta tendencia de entonces (y de siempre) a valorar por ellos la santidad. Ya sabemos que escondía con cuidado lo que de estos aspectos pudiera haber en ella—¡y había mucho!—, y que rogaba a Dios no dejara que se trasluciera a otros lo que por ella pasaba. Así lo dice una vez más en carta a Jerónimo Pérez: «El padre Lorenzo porfía que me ha de dar nuestro Señor arrobamientos, y yo confío que no, porque veo que lo provee por otros modos, que no son para carta» ¹³¹.

Escritos de este tiempo

—En esta época escribió 16 *Cuentas de conciencia*, las que van de la 13 a la 28 inclusive, algunas de difícil datación exacta. La 13 y la 14 están todavía escritas para Lorenzo de Aponte, al que trata de «vuestra paternidad»; a partir de la 15 comienzan las dirigidas a Jerónimo Pérez, al que habla de «vuestra merced», estuviera ya en Valladolid o todavía en Cardeñosa. Esta novedad de la cuenta 15

¹²⁸ Testim. de Antonia Ignacio de San José, nn. 4-5.

¹²⁹ Se trata de Isabel de la Cruz. Testim. de Magdalena de Cristo, n. 77.

¹³⁰ Testim. de Catalina de la Encarnación, n. 14.

¹³¹ Ep 6, 4.

aparece sugerida también por algunas expresiones de su comienzo, en que se alude a un [nuevo] mandato y se introduce una especial invocación: «Escribo en confianza de que es gusto de nuestro Señor, pues se me ha mandado. Invocando la gracia del Espíritu Santo, digo que ayer...». En su contenido coinciden parcialmente con lo que transmite la *Autobiografía*, aunque más desvinculadas de noticias ajenas a su persona, casi exclusivamente centradas en la narración confiada de sus vivencias espirituales.

En estas cuentas se entremezclan las alusiones a los progresos en su oración, oración afectiva sin discurso, comunicación de Dios en su interior, progresos en la forma de experimentar la presencia de Dios en ella, luces nuevas para el conocimiento de algunas verdades o textos de la Escritura, o las últimas mercedes del Señor, fuego interior y aumento de las virtudes. Crece en ella el conocimiento de sí misma, manifiesta la superación de algunas tentaciones y experimenta confusión por su propia bajeza y por algunas alabanzas recibidas. Siente en sí misma la presencia de la Trinidad, del Espíritu Santo, del Amor que se hizo hombre, con «noticias delgadas» percibidas en lo profundo del alma. Se sucede la contemplación de Cristo y de María en sus principales misterios, experiencias recientes relacionadas con la comunión o con alguna enfermedad, ansias de perfección y de unión definitiva. Siente también el desamparo divino, las tinieblas en lo natural y sobrenatural del alma, el pasmo íntimo con que se deja sumir en el peso de la cruz, el sacrificio de sus potencias, que quedan en soledad, desnudas y pobres. Crecen, en fin, los deseos de ser dócil a Dios y de entrar en la niebla oscura de su esencia, de abandonarse enteramente a su acción purificadora y a sus dones, de ser traspasada por su amor... con otras manifestaciones espirituales de semejante entidad.

—El acercamiento del doctor Jerónimo Pérez a la dirección de la madre Mariana supuso también el mandato de que escribiera «su vida». Con la repugnancia que confiesa, y sólo por obediencia, lo hizo entre los años 1607 y 1609, como se puede precisar por algunas expresiones. Al salir de Ciudad Rodrigo (abril de 1603) para ir a fundar a Éibar dice que de este viaje «hará cinco años el que viene», lo que nos sitúa probablemente hacia finales de 1607. De los tiempos de Éibar, parece que a comienzos de 1604, habla de una mortificación del gusto que le quedó «desde entonces, que va ya en cinco años», lo que nos lleva a 1609 o finales del año anterior. Poco tiempo después habla de un modo de presencia de Dios que «me duró tres años», y de otra nueva presencia «que hizo dos años por esta Navidad pasada», que suman cinco en total, con lo que podemos volver a situarnos en 1609. A propósito de una experiencia en Medina del Campo, hacia agosto de 1604, habla de un ansia que le quedó de unirse más a Dios, y añade: «aunque con quietud, la traigo más ha de cuatro años, si no es algunas veces», lo que nos hace volver a 1608 o comienzos del siguiente. Y por último, hacia el

final de la parte que termina en Valladolid, figura esta indicación precisa: «Hoy miércoles, a trece de mayo de 1609»¹³².

Es posible que alguna de estas indicaciones no sea del todo exacta, pero en conjunto señalan unos límites aproximados entre los que debe situarse la redacción de ese texto en su mayor parte. La sección escrita en Valladolid termina en el capítulo 29, según la reciente división del texto; a partir del 30 se narra la fundación de Palencia, que se escribió más tarde, estando ya en Madrid.

En dicha sección de Valladolid termina «esta mi confesión por escrito» con una especie de confesión general. Cree la madre Mariana que ha manifestado todo, sin encubrir pecado ninguno. De las misericordias que Dios le ha hecho habrá dejado de escribir muchas por no saber decirlas, por atropellarse unas a otras o por habérsele olvidado en su momento. Piensa que todo lo aprovecha mal, y le aflige verse «tan miserable al cabo de treinta y seis años que ha que me llama el Señor [ahora tiene 41], tan sin respuesta mía en cosa que sea de virtud». Cuenta después algunas mercedes que se le olvidó escribir en los relatos entregados hasta ahora, entre los de su vida y las cuentas de conciencia: una extraordinaria visión de su alma, creada por la Trinidad, que se miraba en ella; una experiencia de soledad de Dios, vivida mientras se sentía rodeada de muchos ángeles; y algunas visiones de demonios airados contra ella.

«Con esto que tengo escrito, parece tengo dada cuenta de mi alma a vuestra merced con toda la claridad que he podido [...]. Aumentos en las virtudes no sé que los tenga, porque no me veo sin muy grandes muestras de mis pasiones [...]. No sé qué ha de ser de mí, con tan poca o ninguna enmienda, que sería nunca acabar querer escribir cuál soy en todo: el Señor lo remedie, pues es padre, y para mí tan piadoso»¹³³.

Para escribir estos relatos de su vida, todos o parte de ellos, la madre Mariana simuló que comenzaba un tiempo de retiro y se hacía traer discretamente la cantidad de papel necesaria, a fin de que este trabajo pasara desapercibido a las demás del convento. Así lo cuenta una testigo: «Tomó una traza admirable para escribirla sin que sus hijas lo pudiésemos saber, y fue decir que quería hacer unos ejercicios, cosa que se usa mucho en las casas de nuestra recolección. Al fin, tomó su tiempo y fue escribiendo. Yo reparé una vez en que gastaba mucho papel—porque la acudía y se lo llevaba—, y díjeselo un día con descuido y respondiome: "Hermana, escribo mis pecados: ahí verá la que soy, pues tengo tantos". Sirviola esto de advertencia y de allí a adelante no pedía tanto; yo imagino que, cuando

¹³² Aut 13, 16; 15, 21; 16, 16; 19, 22 y 29, 27.

¹³³ *Ib.* 29, 17-29.

daba al dicho doctor [Jerónimo Pérez] lo que tenía escrito, él la da[ba] papel para ir escribiendo» 134.

—También son propias de esta época 22 cartas (27 septiembre 1606 a 4 julio 1610). De algunas de ellas se han aprovechado no pocos datos en el relato que antecede

6. Los tiempos finales en Valladolid

Al cumplirse los tres años de su priorato hubo que hacer nuevas elecciones. Siempre deseó la madre Mariana dejar su cargo, pero siempre fue reelegida para él, y así lo fue también esta vez el 9 de julio de 1609135. Su estado espiritual a lo largo de este día aparece descrito en la Cuenta 25, redactada pocas fechas después. Destaca en ella su íntimo deseo de que asistiera a las electoras el Espíritu Santo, con la experiencia personal de esta presencia y de sus efectos¹³⁶.

La marcha de la vida dentro del monasterio suponía una serie de acontecimientos menudos, tales como tomas de hábito y profesiones, que generaban numerosos documentos familiares o conventuales, aquí no considerados por resultar marginales al propósito de esta narración¹³⁷. Tampoco destacaremos aquí cosas como las cartas de pago de las religiosas para cobrar algunas cantidades, semejantes a las del juro de 37 mil maravedís sobre las alcabalas y rentas de Valladolid, «su data en la villa de Madrid en siete días del mes de julio del año pasado de mil y seiscientos y nueve» 138.

De mayor entidad fue la adquisición de unas casas lindantes con el convento, que éste compró «por la necesidad que de las dichas casas tenían para el ensanche, ornato y autoridad de su iglesia, casa y monasterio», tras haber superado algunos pleitos sus anteriores propietarios. El precio era de cuatro mil ducados, que las monjas habían de pagar de diversas formas, y la compra se hizo efectiva

¹³⁴ Testim. de Isabel de la Cruz, 1ª decl., n. 12.

¹³⁵ AHN, Clero, libro 16.680.

¹³⁶ Evoca este ambiente y sus circunstancias la Fundación de este convento..., 31-33.

¹³⁷ Así, fuera de los ya citados, los referentes a Francisca de Sotomayor (AHPV, prot. 677, ff. 576-581v; prot. 786, s. f., 17 y 21 de julio, 7 y 20 sept. 1607; prot. 3.422, f. 93rv; Ahn, Clero, leg. 7.676), Francisca de Castro (Ahpv, prot. 786, s. f., 21 julio 1608), Isabel de Íscar (Ib., 6 sept.; Ib., prot. 789, 6 oct. 1609), Catalina de Montoya (*Ib.*, prot. 786, 3 oct. 1608) y Francisca de Rojas (*Ib.*, 3 dic.).

¹³⁸ Ib., prot. 1.466, ff. 957rv, 958rv, 1.027rv, 1.127rv... Poder a Jerónimo Pérez para hacer estos cobros (5 junio 1610): Ib., ff. 163-164v.

el 9 de octubre de 1609, previa la licencia del vicario general y los consabidos tratados, amén de otros documentos adyacentes¹³⁹.

También fue importante la donación que llegó al monasterio por el testamento de Catalina López de Velasco, vecina de Guadalajara, otorgado el 28 de febrero de 1610¹⁴⁰. La hacienda era considerable, vinculada a una memoria perpetua que habían de servir cuatro capellanes, y en el convento mandaba también enterrarse después de pasado un año de su fallecimiento. Los documentos generados por esta memoria fueron numerosos. Las razones de su fundación no se indican; más bien espera la legataria «que nuestro Señor, que entiendo ha sido servido de encaminarme a que le ofreciese esta memoria en tan santa casa sin haberla visto ni conocer persona de ella, encaminará cómo yo la vea y sirva con la persona como con la hacienda». Posiblemente tuviera alguna relación de nuevo el licenciado Juan Manrique de Lamariano, que es uno de los testamentarios junto a la priora del convento y dos vecinos de Guadalajara, y uno de los dos a quienes se encomienda la declaración de cualquier duda que pudiera afectar al testamento.

Y algunas otras herencias también fueron notables –origen, por otra parte, de preocupaciones, requisitorias y pleitos–, como la advenida al convento a la muerte de doña Mariana Moriz de Salazar, por ser monja en él Agustina de la Concepción, su única hija y heredera.

Pleitos con la parroquia de San Ildefonso

Era difícil entonces librarse de pleitos, y más para un convento nuevo que heredaba situaciones anteriores. Los litigios entre el monasterio y la parroquia de San Ildefonso venían de antiguo y aún se prolongaron muchos años. Los recoge una serie de documentos del Archivo Histórico Nacional en forma de «libro»¹⁴¹.

En mayo de 1578 se construía la iglesia parroquial de San Ildefonso, desmembrada de la de San Andrés, en terrenos del monasterio del Sacramento, con el cual hizo aquélla un documento de concordia. Entre otras cosas, parroquia y

¹³⁹ Ahpv, prot. 789, s. f. (9 oct.). Pago por el primer semestre de 1610: *Ib.*, prot. 790, f. 1.185rv.

¹⁴⁰ Ahpg, prot. 275, s. f. (7 sept. 1610). Al testamento sigue la información, dos inventarios y la almoneda. Doña Catalina había muerto en Madrid el 4 de septiembre de ese mismo año; las monjas de Valladolid dieron un poder para traer sus restos al convento el 9 oct. 1613: Ahn, *Clero*, leg. 7,680.

¹⁴¹ Ahn, Clero, leg. 7.680. Parte de estos documentos en Acv, nº 26.

monasterio tendrían a partes iguales las limosnas de capillas y sepulturas, pagando también a partes iguales un censo de doce ducados sobre el terreno de la iglesia al mayorazgo de don Luis Niño de Castro y sucesores. Esta concordia recibió «ciertas declaraciones» y correcciones al ser aprobada por el abad de la villa de Valladolid¹⁴², don Alonso de Mendoza. Entre ellas la de que el monasterio estaba obligado a «oficiar con su coro y órgano todas las misas mayores que la parroquia y parroquianos dijeren todos los domingos y fiestas de guardar» y que estas misas se habían de preferir a todas las que el monasterio quisiese decir, excepto las de Corpus, san Agustín y santa Mónica. Y esta otra: que si el monasterio se cambiaba a otra parte, la parroquia podría derruir el edificio alrededor de su iglesia, dejando un hueco exento de quince pies de ancho en toda su extensión. En 1602 hubo otro breve acuerdo sobre las capillas, aprobado el año siguiente.

No es extraño que la madre Mariana quisiera una mayor independencia al inaugurar su monasterio y de que tratara tan prontamente con el obispo de que aquél pudiera tener «iglesia de por sí», prescindiendo del uso incómodo y al servicio de la parroquia que se venía haciendo; pero ésta respondió rescindiendo los contratos anteriores y con nuevas exigencias. El convento dejó de dar la «cera, vino, hostias, ornamentos y aceite, y oficiar y celebrar las fiestas»; y la parroquia cerró el acceso de las monjas a la iglesia con «una tapia por la parte que salía al coro, y en recompensa de las dichas cargas tomaron la dicha capilla mayor, sepulturas y capillas particulares, y el coro bajo y alto».

Llegando al 4 de octubre de 1609, daba poder la parroquia, entre otras acciones contra diversos actores, «para poder demandar a la priora, monjas y convento de la Encarnación [...] sobre el pedazo de casa que tienen inclusa en el dicho monasterio, perteneciente a la dicha iglesia de San Ildefonso». El monasterio se quejaba también de haber sido privado de derechos anteriores, acordados cuando la parroquia se estableció en su iglesia —el uso de esta iglesia, del que había sido privado de hecho, la mitad de las sepulturas, la mitad de lo obtenido por la venta de su capilla mayor, de la que también era parcionero—, y que se le exigía el pago entero de los doce ducados de censo en vez de la mitad.

Ambas partes llevaron el pleito al obispado, que dio su sentencia el 10 de mayo de 1610. En ella se decidía que «de aquí adelante perpetuamente, la fábrica de la dicha iglesia y parroquia de señor San Ildefonso [...] goce enteramente todos los derechos de las sepulturas que hubiere en ella, sin partir con el dicho monasterio de la Encarnación, y que la dicha iglesia esté obligada a reconocer y a pagar los dichos doce ducados enteramente del dicho censo perpetuo que se cargaron al

¹⁴² Valladolid no era aún ciudad ni tenía obispo.

suelo de la dicha iglesia, de manera que no tenga que pagar cosa alguna de ellos el dicho monasterio. El cual, por lo que ha pagado hasta ahora del dicho censo y pretensiones que tiene, se quede perpetuamente para siempre jamás con los dichos diez pies de aposento que, conforme a la dicha escritura, pretende la dicha parroquia».

Todavía hubo entonces una escritura de concordia entre la parroquia y el monasterio el 6 de abril de 1611, en que ambas partes aceptaban los términos de la sentencia, pero el monasterio consentía que la paga del censo no pasase a la parroquia hasta el día de San Juan de 1612, por la necesidad en que ésta se hallaba¹⁴³.

Después de los tiempos de la madre Mariana siguieron los pleitos. En agosto de 1618 comenzó otro litigio, con parecidas ideas enfrentadas. Y en marzo de 1620 la amenaza fue mayor, pues se trataba de que la parroquia, retomando una cláusula antigua de autoprotección, reivindicaba su derecho, ya que el convento primero del Sacramento había abandonado el monasterio, de poder derribar (a costa de las monjas) toda la parte del edificio que tenía contigua, dejando libre una franja de al menos quince pies alrededor de la iglesia, para cementerio y para espacio donde celebrar sus procesiones «como las demás parroquias».

Se superó la situación con una nueva concordia, pero, ante la gran amenaza referida, las recoletas tuvieron que aceptar una serie de obligaciones de que hasta ahora habían estado libres por diversas sentencias: el pago íntegro de los doce ducados de censo a los descendientes de don Luis Niño, el pago de los atrasos y de lo que corriere del censo hasta que se otorgara la escritura de concierto, y 200 reales de contado por las costas que este pleito y esa escritura habían causado a la parroquia. Por supuesto, tampoco recuperaron los derechos anteriores del monasterio respecto a las sepulturas, capilla mayor, etc. (Cf. parte de uno de estos documentos en Apéndice, n. 3).

Y finalmente en 1644, el uno de enero, se otorgó una obligación en la que la parroquia reconocía que había cambiado de sitio el campanario y había hecho una espadaña alta, desde la que se podía inspeccionar la clausura de las recoletas; a su petición se había levantado un tabique para evitarlo, y ahora la parroquia se comprometía a mantenerlo en pie y en la forma en que estaba. El obispo aprobó esta decisión el 15 del mismo mes.

Deseo de nuevas fundaciones

A lo largo de estos años crecían los deseos de la madre Mariana por multiplicar sus fundaciones. Pensaba que no podía hacer obra mejor que ofrecer a Cris-

¹⁴³ También en el Ahpv, prot. 792, s. f.

to muchos de estos lugares en que se le amara entrañablemente, donde hubiera un sagrario más y se viviera intensamente la vocación a la santidad, rogando a Dios por la salvación del mundo. Según Catalina de la Encarnación, que la acompañó desde Medina hasta la Encarnación de Madrid, «era grande su alegría el día que se ponía el Santísimo Sacramento en estos conventos, y decía: "Ya nuestro Señor tiene una casa más donde sea adorado y servido. Seamos muy buenas, hermanas mías, y démosle muchos gustos"»¹⁴⁴.

Así, durante su etapa de Valladolid, se fueron sucediendo las noticias, tal vez más los deseos e ilusiones, acerca de posibles fundaciones nuevas. Con Luisa de Carvajal intercambiaba la madre Mariana proyectos de nuevas casas en Inglaterra –«en esas tierras»–, así como en Flandes, siguiendo la estela de las carmelitas descalzas, y más precisamente en Lovaina. A propósito de esta última hace un sobrio elogio de su propia recolección, mostrando la idea personal que de ella tenía: «Gran cosa sería, si cuajase, la traza que vuestra merced da de que las monjas de Lovaina sean de nuestro instituto; y creo sería de mucha gloria de nuestro Señor fundarlas en este nuestro modo de vida, que por su bondad parece se va agradando de él. Es muy suave en el rigor y muy observante en el recogimiento, oración y abnegación de la propia voluntad, y lo que se procura es asentar un espíritu alegre y dilatado, con verdadera desnudez de todo»¹⁴⁵.

También hablaba de otras posibilidades que se le ofrecían cerca, especialmente en Palencia, que será efectivamente la fundación siguiente. Aludiendo a una que por entonces se hacía en Plasencia, dice: «A mí se me ofrecen dos, y con mucha brevedad una en Palencia»; y poco tiempo después: «La casa de Palencia se anda trazando, aunque creo será con algún espacio. Salen otras dos, y dos señoras para este cuarto [convento] a cual mejor, cada una con su hija para monja; ambas creo se podrán componer» 146. Pero esta fundación de Palencia es ya objeto del capítulo siguiente, aunque los cuatro meses escasos que estuvo de priora en esa casa continuó siendo también priora de Valladolid, interesándose por esta comunidad vivamente y ayudándola de diversas formas.

Los lazos de la madre Mariana con el monasterio de Valladolid se mantendrán siempre fuertes. Una parte notable de su correspondencia conservada va dirigida a él, especialmente a través de su priora, María del Espíritu Santo, hasta su marcha a Castilleja (Sevilla); en ella no aparecen sólo noticias o referencias espirituales, sino que también abundan los consejos de gobierno o para la formación

¹⁴⁴ Testim., 15.

¹⁴⁵ Ep 23, 7 (26 julio 1609).

¹⁴⁶ Ep 8, 3 (10 marzo 1607) y 10, 7 (23 junio).

de las religiosas jóvenes, así como alusiones a favores mutuos. Al año siguiente a su partida, por ejemplo, el 30 de diciembre de 1611 y a punto ya de terminar el año de su priorato en Santa Isabel de Madrid, recibirá la madre Mariana un poder del convento de Valladolid para cobrar en su nombre, de un vecino de Guadalajara, «toda la cantidad de maravedís que nos debe, como a tales herederas, de la compra de las casas que se le vendieron de la dicha doña Catalina López de Velasco, sitas en la dicha ciudad»¹⁴⁷.

¹⁴⁷ Ahpv, prot. 793, f. 1.455rv.

APÉNDICE

Doc. 1

Compra del edificio para monasterio (14 junio 1606)

[AHPV, prot. 781, ff. 1492-1499v]

[1.492r] Benta para las monjas recoletas de la horden de san Agustín. // Fecha.

†

Sepan quantos esta pública scriptura de benta e perpetua enagenación vieren como nos, la supriora, monxas y conbento del monesterio del Santísimo Sacramento que está sito fuera de la puerta del Campo, extramuros de la ciudad de Valladolid, en la calle que llaman del Sacramento, estando juntas y congregadas en nuestro capítulo e ayuntamiento como lo tenemos de costumbre de nos ayuntar a conferir e tratar las cosas tocantes al bien de nuestra comunidad, siendo para ello llamadas por son de canpana tañida, en la portería del dicho monesterio, y estando special y señaladamente nos, Gerónima de Billa, supriora, que por ausençia de la señora Gerónima Baca, priora de él¹⁴⁸, rrepesento su persona y ago su officio, doña Teresa Gutiérrez, Águeda de Ocaña, Luisa de Collados, doña María de Torres, doña Françisca de Paredes, doña Damiana de Bibero, doña Antonia de Matienzo, doña Ana Delgado de la Conceción, doña Beatriz de Guebara, Ana de Torres, Elena Gonçález, Ysauel Gonçález, doña Juliana Adorno, Luisa de Cerbatos, doña Françisca de Bañuelos, doña María de Ceballos, Gerónima Cuello, Catalina de Ballejo, doña Marcela Antolínez, doña Petronila Daca, doña Catalina de Canedo, doña Ana de Billegas, doña Françisca de Herrera, doña María Gutiérrez, doña Françisca de Ballinas, doña Catalina d'Espinossa, doña Damiana de Aguilar, Catalina de Billasante, todas monxas profesas conbentuales del dicho monesterio, que confesamos ser la mayor parte o casi todas las rreligiosas de él, por nosotras y en nombre de las demás enfermas e ynpididas que no se pudieron allar presentes y de las que adelante lo fueren, [... (1.492v) ...] decimos:

Que, abiéndose tratado de yncorporar este monesterio con el de San Niculás, que está sito çerca de la puente del rrío mayor de ella, de que fue fundadora doña María Sanz de Salçedo, biuda de Juan de la Moneda, ambos difuntos, veçinos que fueron desta çiudad, y estando como está çierta la dicha aunión e yncorporaçión y mui próxima a haçerse, nos a sido y es neçesario disponer de la dicha nuestra cassa y monesterio en que aora estamos, bendiéndolo y enagenándolo. E

¹⁴⁸ Había salido un año antes con otras cinco religiosas para fundar el monasterio de San Nicolás, aunque continuaba siendo priora del Sacramento.

para lo poder hazer, pedimos liçençia al ylustrísimo señor don Juan Baptista de Acebedo, obispo deste obispado, patriarca de las Yndias e ynquisidor general, el qual nos la dio. Y abiendo tratado de dexar la dicha cassa en poder de quien perpetúe y conserue la rreligión y rrecoximiento que sienpre en ella se a tenido, nos conçertamos con el señor licenciado Juan Manrrique de Lamariano, vezino desta ciudad que está presente, como persona que hace las partes de ciertas rreligiosas rrecoletas de la orden de señor san Agustín, lo tomase para ellas en preçio de siete mill ducados, que suman y balen dos quentos seiscientas y veinte y cinco mill maravedís, que se nos an de pagar en tres años por terçias partes, demás de auer de quedar a su cargo la beintena que por rrazón de la dicha venta se debiese, y el censso perpetuo que a la dicha cassa y monesterio cupiese pagar al mayorazgo de don Luis Niño de Castro, vezino de esta ciudad, de los beinte y vn ducados, poco más o menos, que sobre ella y sobre la yglesia de San Elifonsso que con ella está vncorporada tiene, conforme a la medida que cerca de ello está echa, y que el dicho censo corriese [1.493r] contra ellos desde el día en que se celebrase la dicha benta, e por él fue aceptado.

Y en esta conformidad, vsando de la liçençia del dicho señor obispo, en tres diferentes días ante el presente scriuano hiçimos nuestros tratados, confiriendo si conbenía o no hazer la dicha benta y si el preçio que por la dicha cassa e monesterio se nos daua hera el que balía o no. Y abiéndolo conferido e tratado entre nosotras y con personas çelosas del bien y aumento de nuestra comunidad y con maestros alarifes, nos resolbimos en lo hazer, porque la neçesidad de dexarlo es forçossa, y el dicho preçio el que pareçe que bale justamente según el tiempo presente, como todo ello consta e pareze por los autos, ynformaçión y liçençia del dicho señor obispo y tratados echos en esta rrazón, que vno en pos de otro es como se sigue.

— Aguí —

Por tanto, en birtud de la dicha liçençia e tratados y de ello vsando, todas debaxo de la dicha cauçión e por nosotras mismas a boz de convento y en la uía e forma que de derecho mejor lugar aya, otorgamos y conoçemos por esta presente carta que bendemos y damos en venta rreal y enagenaçión perpetua a las señoras monxas rrecoletas de la orden de señor san Agustín, fundadoras del dicho conbento, que a la dicha nuestra cassa y monesterio biene, y al dicho señor liçençiado Juan Manrrique de Lamariano en su nombre y de las personas por quien lo a tratado, cuyos nombres aquí no se declaran porque diçe que por aora no conbiene, para ellas e para quien tubiere su título, açión o derecho en qualquier manera, la dicha nuestra cassa y monesterio del Sacramento en que al presente estamos, sita fuera de la puerta del Campo desta çiudad, que por la una parte linda con la misma yglesia de San Elifonso e por la otra con cassas de doña Antonia de Castro, y por delante con la dicha calle del Sacramento e por detrás con callejuela que ba a

las rriberas, entre la cassa de la de Medina y tapias [1.493v] del dicho conbento, con sus xardines, aposentos altos y baxos, celdas que en ella están labradas y edificadas, todo ello enteramente como nosotras lo auemos tenido e poseído, tenemos y goçamos, y con todas sus entradas y salidas, vsos y costumbres, luçeras y bentanas, derechos y serbidumbres quantas la dicha cassa y monesterio a y tiene y le perteneze, e puede y deue pertenezer en qualquier manera, ansí de fecho como de derecho, sin exceptar ni rreserbar cossa alguna, con la calidad y declaraçión contenida en el tercero y vltimo tratado aquí yncorporado, a que a estado y alládose presente el dicho señor licenciado Juan Manrrique de Lamariano.

Todo lo qual le bendemos para el dicho convento e personas por quien lo a tratado, por preçio y quantía de los dichos siete mill ducados que hazen la dicha suma que por ello y en su preçio nos a de dar e pagar, da e paga, en tantos por que haze obligaçión aora *yn continenti* ante el presente scriuano, para nos los pagar en tres años contados desde oy, por terçias partes, en la forma y con la seguridad que la misma escriptura lo contendrá. Demás de que queda a su cargo pagar al dicho don Luis la beintena que por rrazón desta benta se le deue, como a señor que es de el directo dominio, del qual y de la señora doña Ynés Ochoa su muger, que su poder tiene, tenemos permisión y liçençia para çelebrar esta venta, aunque aquí no se yncorpora por no auer sido por escripto.

Y más queda a su cargo lo que cupiere a la dicha cassa y monesterio de los beinte y vn ducados, poco más o menos, del censso perpetuo que sobre ellos y sobre la dicha yglesia de San Elifonso ay pro rrata según las medidas que están echas, e todo lo que del dicho censso corriere desde oy en adelante.

Y con esta paga nos contentamos y satisfaçemos a nuestra boluntad, [1.494r] y declaramos que desde oy, día de el otorgamiento desta scriptura en adelante, quedan las dichas cassas y monesterio por suyo para lo poder tener, bibir y goçar; aunque no a de ser bisto transferírsele ni pasar el derecho de posesión, propiedad ni otro alguno, de ni podello bender ni enagenar, que rreseruamos en nos su propiedad asta auernos pagado los dichos siete mill ducados y cumplido lo demás aquí contenido. Y dende el día que ansí obieren pagado la dicha cantidad a este convento y no antes, y desde entonçes para sienpre, les çedemos, rrenunçiamos e traspasamos nuestros derechos y açiones rreales e personales, vtiles, directos e mixtos, y les subrogamos e ponemos en nuestro lugar. Y abiendo pagado, les damos liçençia y facultad para que puedan tomar y aprehender, judiçial o extrajudiçialmente, la posesión de todo ello, y vsar y disponer a su boluntad como de la demás su haçienda, que para lo poder haçer açemos a las dichas rreligiosas, y al dicho liçençiado por ellas, berdadero dueño y señor.

Y en señal de posesión, consentimos se le entregue vn treslado desta escriptura. Y ansimismo le entregaremos las scripturas, títulos y rrecaudos que tenemos

por donde todo ello nos perteneze. Y abiéndonos pagado, a de ser bisto ser ynquilinas de las dichas rreligiosas rrecolectas y tener la dicha cassa y monesterio por ellas y en su nombre, desde allí en adelante, sienpre que en ellas seamos alladas, y en caso neçesario, desde aora para entonçes, nos constituimos por tales. Y declaramos que lo que ansí les bendemos es haçienda nuestra propia, libre de mayorazgo, patronazgo, memoria, capellanía y de todo otro censso perpetuo y al quitar, que no le tienen, más que sólo el que se paga al dicho don Luis Niño.

..... [1495r]

Aceptaçión

A todo lo qual estube presente yo, el dicho liçençiado Juan Manrrique de Lamariano.

Y abiendo visto, oydo y entendido esta scriptura por las dichas rreligiosas e por mí, como persona que ago sus partes y e tratado y trato deste negoçio, la açepto en todo e por todo como en ella se contiene, y tomo a mi cargo la paga de la veintena que por esta benta se debiere, para la pagar al dicho don Luis Niño o a quien tubiere su poder por el dicho monesterio del Sacramento, y encargo a las dichas rreligiosas rrecoletas del dicho censso perpetuo, y consiento esta benta con la declaraçión y calidad contenida en el terçero tratado aquí yncorporado, de que en esta venta ba fecha minçión.

Y ambas partes lo otorgamos ansí ante el escriuano público y testigos. Que fue fecha y otorgada en el dicho monesterio extramuros de la çiudad de Valladolid, a catorçe días del mes de junio de mill y seisçientos y seis años, siendo testigos Pedro Molina y Antolín de Quadrillos y Hernando Alonso, estantes en esta çiudad. Y las dichas otorgantes lo firmaron, a quien yo el scriuano doy fee conozco.

El licenciado Juan Manrrique de Lamariano, *firmado y rubricado*. Jerónima de Billa, supriora, *[y otras veintiocho firmas autógrafas de las religiosas]*.

[1.495v]

Passó ante my,

Tomás López, firmado y rubricado.

Doc. 2

Conducta de la madre Mariana durante su estancia en Valladolid

[Testimonio de Catalina de Santa Mónica (nn. 9-17 y 23-24)]

Entre otras gracias y virtudes que conocí en nuestra venerable Madre, entendí había alcanzado el don de la oración: no sólo en las muchas horas que tenía ni en los efectos que sacaba, sino también en que, con su trato y palabras, movía y enseñaba a tenerla. Gastaba, a más de otros tiempos, de ordinario las mañanas en el coro. Comulgaba cada día con grande recogimiento, ternura y reverencia. Dábanos a sus súbditas, por único remedio para las sequedades y tentaciones que se padecen en la oración, el asistir cuanto pudiésemos delante del Santísimo Sacramento. No daba licencia para quedarnos¹⁴⁹ de la oración mental, aunque no eran pocas las ocupaciones en los principios; decía su reverencia la daba con más facilidad del oficio divino, porque se había de suplir.

Tenía grande igualdad con todas; y si veía que entre las religiosas, como es natural, había más inclinación a una que a otra mostrándose en lo exterior, luego lo atajaba diciéndolo a una, con que quedaban ambas corregidas.

Era nuestra Madre apacible, aunque con gran modestia y gravedad religiosa. Nunca la vimos mudar semblante, aunque no fueron ni son pocas las ocasiones que en fundaciones se ofrecen.

Tenía gran prudencia. Mostrábala en todo, y en corregir era más con ejemplo que con palabras; éstas decía cuando veía estaba el sujeto que cometía la culpa más dispuesto para recibirlas.

Estando yo una vez dando cuenta de mi alma a su reverencia –que para esto, como para lo demás, tenía particular don de Dios–, me dijo: «No me calle nada; si tuviere algún sentimiento o queja de mí, dígamelo: que aunque me haya querido matar, no lo sentiré ni perderá conmigo».

Guardaba exactamente la regla del silencio; y así, cuando encontrábamos a su reverencia por la casa no nos hablaba, mas mirábanos con un semblante tan dulce y apacible que parecía nos metía en el corazón.

Lo que pasaba en el interior de sus súbditas entendí le revelaba nuestro Señor. Porque, estando un día en refectorio, dieron¹⁵⁰ una disciplina a una religiosa, de cuya virtud yo tenía mucha satisfacción y estima; asimismo la juzgaba por de

^{149 =} excusarnos, dispensarnos.

^{150 =} pusieron como castigo.

fuerzas y salud, hasta que entendí se la había maleado la cabeza. Pues, después de haberla nuestra venerable Madre reprendido la culpa que había hecho, yo quedé interiormente pensando, no con poca pena, que me sucedería otro tanto de enfermar, con que no conseguiría la profesión. Yendo con este pensamiento a gracias, se adelantó su reverencia y, asiéndome del hábito, me metió en capítulo y me dijo: «¿Qué siente de esto que hemos hecho? No tenga miedo que la suceda así, que tiene muy diferente natural y complexión». Así ha sido, que he tenido salud, y vi cómo conoció mi pensamiento.

Una cuaresma nos mandó su reverencia la dejásemos sola todas las noches, que las quería gastar con nuestro Señor y, si no fuese con mucha necesidad, no la hablásemos. Yo la tuve muy grande, interior; y así, yéndome a maitines, abrí la puerta de su celda para comunicársela. Y como me vio, me dijo: «Grande debe de ser su necesidad, pues viene». Echome los brazos, y díjome: «No tenga pena, ¡sosiéguese!»; y díjome: «Mañana comulgará, y la daré con quien se confiese». Quedé alentada y con menos temor.

Una religiosa se contristaba algo con las ordenaciones de nuestra santa Madre, de lo cual yo tenía noticia, aunque no había salido de mi pecho; y un día, acabando de comulgar el convento, me llamó su reverencia y mandó la dijese acerca de esta religiosa todo lo que sabía. Yo, por obedecer, lo hice. E ida nuestra Madre, me paré a pensar lo que se me había preguntado y yo respondido; mas entonces, ni hasta hoy, se me pudo acordar palabra, porque su reverencia debió de hacer oración por que en ningún tiempo pudiese hablar en ello. [...]

Conocí en su reverencia gran veneración y respeto a la santa comunidad. Decía que por ningún caso se había de detener su puntualidad, y así ordenaba a las provisoras y refitoleras que, aunque no hubiese pan suficiente, que no dejasen de llamar a comer a su hora. Y así sucedió, por dos veces, no haber más que dos panecillos y unos pedacillos de pan; y pareciendo imposible haber más que para empezar mientras venía la panadera, hubo harto y sobró para los mozos de afuera. Y diciendo a su reverencia la refitolera: «En verdad, madre, que nos ha sucedido lo que a santa Clara, que se holgaba más con los mendrugos que con el pan entero», respondió con disimulación: «No es menos poderoso ahora nuestro Señor, si ella es obediente».

Estando nuestra Madre en ejercicios, de sólo acordárseme que su reverencia me encomendaba a nuestro Señor, me sucedió andar todo el tiempo que duraron recogida en oración.

Doc. 3

De los documentos para el acuerdo entre el monasterio de agustinas recoletas y la parroquia de San Ildefonso en el pleito de 1620-1621

[AHN, Clero, leg. 7.680]

[10r] —Decimos que por quanto, al tiempo quentre la priora, monxas y conuento del monesterio del Sacramento desta dicha çiudad, que agora está sito en la parroquial de San Nicolás de- [11v] lla, y el cura, maiordomo y feligreses que a la saçón heran de la yglesia parroquial de señor San Illefonso, se capituló en rraçón del edifiçio de la dicha parroquia, y vno de los capítulos fue que, mudándose el dicho conuento, la parroquia, por su authoridad, pudiese derriuar todo el edifiçio que huuiese pegado a la dicha yglesia asta en cantidad de quinçe pies en contorno, de manera que quedase esenta y libre de edifiçio, como más largamente consta y pareçe por la dicha escriptura sobre ello otorgada en esta çiudad, en veinte y nueue de nobiembre del año passado de mill y quinientos y setenta y nueue años, por ante Amador de Santiago, escriuano y notario que fue de la audiençia episcopal [12r] desta çiudad, ya difunto, a que ambas partes nos rreferimos.

Y es ansí que, como es notorio, el dicho monesterio se a mudado a la dicha parroquial de San Nicolás desta ciudad. Por lo qual, los dichos cura, maiordomo y parroquianos de la dicha yglesia de señor San Illefonsso, pudieran con su authoridad quitar el dicho edificio y poner en estado la dicha yglesia, que tubiese cimenterio y parte por donde andar las procesiones como las demás perrochias desta çiudad, que fue la causa final que movió a haçer el dicho edificio, digo capítulo. Y no obstante lo dicho, acordaron se hiciesse judicialmente para escusar enconbinientes, y sobre ello pusieron pleito y demanda, antel señor prouisor [12v] deste obispado, a las dichas priora, monjas y conuento del dicho monasterio del Santísimo Sacramento y San Nicolás, y a nos, las dichas priora, monjas y convento del dicho monesterio de la Encarnaçión por hauer suçedido en su derecho, pretendiendo se derriuase el edificio necessario para poner la yglesia con el cimenterio en la forma que se contiene en la dicha capitulación, de que se mandó dar treslado a nos, las dichas priora, monxas y conuento deste monesterio de Nuestra Señora de la Encarnaçión, y a las dichas priora, monjas y conuento del dicho monesterio del Sacramento y San Niculás.

Y auiéndose notificado, por ambas partes se contradijo lo intentado [13r] y pedido por parte de los dichos cura, maiordomo, feligreses y parroquianos de la dicha iglesia de señor san Yllefonso, por ciertas causas y raçones quen rraçón dello se alegaron. Sobre lo qual la caussa se concluió y rreciuió a prueua con cierto término, dentro del qual por ambas partes se hicieron prouanças para em prueua

de sus pretensiones, como más largamente consta y pareçe por el dicho processo y autos questán y an passado ante el presente escriuano y notario de la audiençia episcopal desta dicha çiudad, a que en todo ambas partes nos rremitimos.

Y es ansí questando el dicho pleito conclusso y para lo determinar difinitiuamente, por escusar el dicho pleito, costas y gastos [13v] dél y ser dudosos los fines de los pleitos, ambas partes, por bien de paz y concordia o en aquella mexor bía, forma y manera que aia lugar de derecho, tomamos acuerdo en rraçón de la dicha lite y pretensiones, en la forma y manera siguiente:

—Primeramente, nos concordamos en que nos, las dichas priora, monxas y conuento del dicho monesterio de la Encarnación rrecoletas agustinas, por el derecho que la dicha yglesia y su fábrica, y por ella pretenden el cura, mayordomo, feligreses y parroquianos della, de poder derrivar todo el edificio que huuiesse pegado a la dicha yglesia de señor San Yllefonso asta en cantidad de quinçe pies en contorno, de manera que quedase esenta [14r] y libre del edificio, como se contiene y declara en vno de los capítulos de la dicha escriptura, otorgada antel dicho Amador de Santiago, notario, en veinte y nueue de noviembre del año passado de mill y quinientos y setenta y nueue años, nos las dichas rrelixiosas, por nos y por nuestras subçesoras, nos encarguemos de pagar para siempre xamás al subçesor del maiorazgo de don Luis Niño, cuia es la propiedad del dicho suelo y sitio que ansí se avía de derriuar, para el efecto sobredicho, doçe ducados de rrenta y censo perpetuo en cada un año, que es lo que la dicha yglesia y su fábrica pagaua y a pagado asta agora al subçesor en el maiorazgo del dicho don Luis Niño, con la condiçión de treçena o zinquentena, como se [14v] contiene y declara en la dicha escriptura çensual, la qual rrenovaremos en su fauor y nos encargaremos de les pagar perpetuamente [...].

[15r] [...]. —Íten, con condiçión que nos, las dichas priora, monjas y conuento, ayamos de pagar y paguemos al subçessor en el mayorazgo del dicho don Luis Niño todos los rréditos corridos y por pagar del dicho çensso perpetuo asta el día que se intentó el dicho pleito, que fue a veinte y tres de a- [15v] gosto del año passado de mill y seiscientos y diez y ocho, y los que después acá an corrido y corrieren asta el día que se otorgare esta escriptura de concordia [...].

—Íten es condiçión que nos, las dichas priora, monxas y conuento, ayamos de pagar y paguemos por vna vez en rreales de contado a la dicha yglesia y fábrica, y por ella al dicho su maiordomo, duçientos rreales por [16r] las costas y enpensas quen la prosecuçión del dicho pleito a fecho y gastado, y no otro más ynterés, porque con ellos quedarán pagados.

—Íten es condiçión que los dichos cura, maiordomo, feligresses y parroquianos de la dicha yglesia y su fábrica, por ella y en su nombre, se a y an de apartar y aparten del dicho pleito y caussa que ansí an tratado con nos, las dichas priora, monxas y conuento deste monesterio de Nuestra Señora de la Encarnaçión y con las dichas priora, monxas y conuento del dicho monesterio del Sacramento y San Nicolás desta dicha çiudad, a fin y efecto de que, de aquí adelante, por ninguna vía, forma ni manera se pueda seguir ni proseguir, y el edificio de la dicha yglesia questá pegado a este conuento no se pueda deribar [16v] ni derribe, sino que se quede con el ser y esstado que a estado y al presente está, no obstante lo contenido en la dicha escriptura de concordia tomada entre el dicho cura, mayordomo y feligreses de la dicha yglesia de señor San Illefonso y las dichas priora, monxas y conuento del dicho monesterio del Sacramento y San Nicolás desta dicha çiudad, otorgada antel dicho Amador de Santiago, notario, el dicho año passado de mill y quinientos y setenta y nueve. La qual, en quanto a lo contenido en esta escriptura, los dichos cura, mayordomo y feligreses y quien su poder tuuiese, la han de dar por nulla y ninguna como si nunca se huuiera fecho ni otorgado, para quen juiçio no valga ni aga fee.

- —Íten, es condiçión questa escritura [17r] y sus condiçiones ambas partes la avemos de guardar y cumplir [...].
- —Íten con condiçión que, para la perpetuidad, guarda y cumplimiento desta escriptura y sus condiçiones, por ambas partes y lo que a cada vno toca, se aya de pedir y alcançar liçençia del señor prouisor deste [17v] obispado y obligar a su cumplimiento los vienes y haçienda de la dicha yglesia y su fábrica y del dicho monesterio y conuento, ynterponiendo a ello su authoridad, como es costumbre y conuiene [...].
- —La qual dicha capitulaçión que de suso ba incorporada, por ambas partes fue acordado se tomase por escusar la dicha lite y escussar las muchas costas y gastos quen su prosecuçión avemos fecho, y que conforme a ella se hiçiesen y otorgasen las escripturas de transación y concordia conuinientes y neçessarias; [18r] y para que se pudiesen haçer y otorgar y fuesen sustançiadas y tuuiesen perpetua fuerça y rrubor [= robur, fuerza] para siempre jamás, se pidiese y alcançasse liçençia del señor prouisor deste obispado, dándole imformaçión de la vtilidad y prouecho que dello venía y se rrecreçía [a] ambas partes, como más largamente consta y pareçe por tres autos y tratados quen rraçón dello se hiçieron y çelebraron por nos, las dichas rreligiosas, por ante el pressente escriuano de cuia mano la pressente escriptura será signada, y por la liçençia que para ello nos dio y conçedió el dicho señor prouisor [...].

[La licencia del obispo para hacer la escritura de concierto se dio el doce de marzo de mil 1621. Ésta se otorgó dos días después].

Doc. 4

Documentos relacionados con el monasterio y sus religiosas, no citados en el cuerpo del artículo

Se recogen sobre todo los cercanos a la fundación del monasterio y poco posteriores, así como algunos otros más tardíos por su especial significado o importancia.

1. Parroquia y monasterio de San Nicolás

- 1.— La parroquia de San Nicolás presenta ante el abad de Valladolid, don Alfonso de Mendoza, un instrumento de poder y un escrito de petición, solicitando licencia para efectuar un concierto con doña María Sanz y hacer las escrituras necesarias (16 febrero): Ahpv, prot. 756, ff. 678r-697r.
- 2.— Poder de la parroquia de San Nicolás al cura, mayordomo y varios parroquianos para capitular con doña María Sanz la restauración de la iglesia y la edificación de un monasterio, indicando las condiciones que se han de establecer (19 feb. 1589): *Ib.*, ff. 666-676v.
- 3.— Concierto entre la parroquia de San Nicolás y el monasterio de San Nicolás y el Sacramento, para concluir el pleito que mantenían sobre la manera de celebrar las misas de días solemnes que la fundadora había señalado (Madrid, 2 nov. 1606): Анрм, prot. 1.152, ff. 1281-1283v.
- 4-5.— Concierto entre la parroquia y el monasterio de San Nicolás y el Sacramento, en Valladolid; lo concertado es casi idéntico a lo aceptado en el documento anterior (11 feb. 1607): Ahpv, prot. 677, ff. 213-216v.— Las monjas reconocen la parte que les corresponde en dicho concierto (4 abril 1607): *Ib.* ff. 395-402v.

2. Las fundadoras del nuevo monasterio

- 6.— El monasterio acepta la escritura de donación de Catalina de Castro en nombre de las cuatro fundadoras (25 nov. 1606): Ahpv, prot. 782, ff. 2573-2574v.
- 7.— Testamento de Pedro de Espinosa, marido de María de Salazar (18 ago. 1607): Ahpv, *prot.*, 958, ff. 365-370v = Ahn, *Clero*, libro 16684.
- 8.— Concierto entre don Francisco de Villarroel y don Luis Manrique de Lara, doña Juana de Villarroel, doña María de Paz y doña Francisca de Acuña (Ana de Castro venía cobrando 112.200 maravedís de renta anual sobre el mayo-

razgo de don Pedro Fernández de Villarroel) (5 mayo 1609): Ahpv, prot. 787, ff. 1.267-1.273v.

- 9.— Obligación de Francisco de Villarroel y de la Cueva por trescientos reales anuales para Luis Manrique de Lara y Juana de Villarroel Osorio, tras la venta al monasterio de unas casas lindantes con él en la calle del Sacramento (31 oct. 1609): Ahpv. prot., 789, s. f.
- 10.— Poder de doña María Osorio de Paz a Juan Alonso de Herrera para cobrar en su nombre (14 oct. 1610): Ahn, Clero, leg. 7676.
- 11.— Carta de pago por 280 reales debidos por un censo y poder para cobrarlos, de Ana (de Castro) del Espíritu Santo (17 agosto 1610): Ahpv, prot. 1215, ff. 591-592v.
- 12.— Poder de las recoletas a Miguel de Vitoria para cobrar de don Pedro Fernández de Villarroel todo lo que éste debiere hasta ahora y de aquí adelante por los 300 ducados de renta y censo que Ana del Espíritu Santo tiene sobre él (14 marzo 1611): Ahpv, prot. 1467, ff. 1957-1958v.
- 13.— Renovación de un censo de 50 ducados de principal en favor de Ana del Espíritu Santo (19 abril 1611): Ahpv, prot. 1.216, ff. 116-117v.
- 14.— Poder de Ana del Espíritu Santo para procurar que varios vecinos de Renedo renueven un censo en favor suyo (22 abril 1611): Ib., f. 118rv.
- 15.— Carta de pago de las recoletas a Miguel de Vitoria por 662 reales de redención y réditos de un censo, a nombre de Ana del Espíritu Santo (10 sept. 1611): *Ib.*, prot. 1467, ff. 1.502-1.503v.
- 16.— El convento vende en cien ducados unas casas «viejas y mal reparadas» de Ana de Castro, «en la esquina de la callejuela Cerrada» (3 jul. 1612): AHNV, Clero, leg. 7678, s. f.
- 17.— Poder que se dan los testamentarios de María (de Salazar) de las Llagas para seguir cumpliendo las disposiciones de su testamento y memorial, también como testamentaria que ella fue de su marido Pedro de Espinosa (28 febrero 1621): Ahpv, prot. 1.817, ff. 220-221v.

3. Monasterio de La Encarnación de Valladolid

18.— «Los conventos de carmelitas descalzas y agustinas recoletas de Valladolid, Medina y Palencia y demás acreedores al estado de Alburquerque», llevan con éste siete años de pleito, sin que se haya pagado en este tiempo ni aun al primero de los acreedores. Piden que se agilice el pleito y que se mande «al presidente del Consejo haga se determine esta causa tan penosa o se remita a la chancillería de Valladolid» (1609): AGS, Patr. Real, caja 88, doc. 428.

- 19.— Poder general de las recoletas de Valladolid a dos procuradores (20 oct. 1609): Ahpv, prot. 1.465, f. 884r.
- 20-32.— Carta de pago del convento al tesorero Miguel de Vitoria por 11.928 maravedís, último tercio del año anterior, de un juro que cobra sobre las alcabalas y rentas reales de Valladolid (5 marzo 1610): Ahpv, prot. 1466, f. 957rv.— Otra carta de pago al mismo por 37.000 maravedís del mismo juro, por todo el año anterior (5 marzo): Ib., f. 958rv.—Poder del convento a don Jerónimo Pérez para cobrar de Miguel de Vitoria «todos los maravedís que al presente se nos deben de corridos y que corrieren y se nos debieren de aquí adelante» procedentes del mismo juro (5 junio 1610): Ib., f. 163-164v.— Carta de pago del convento a Miguel de Vitoria por 12.333 maravedís del mismo juro, tercio primero de este año (5 junio 1610): Ib., f. 1027rv.— Otra, por la misma cantidad, en el tercio segundo (8 oct. 1610): *Ib.*, f. 1127rv.— Otra, del tercero (29 marzo, 1611): *Ib.*, prot. 1467, f. 452rv.— Otra por 24.666 maravedís, por los tercios primero y segundo de este año (10 sept. 1611): Ib., f. 1.501rv.— Otra de 12.333, por el último tercio de 1611 (14 feb. 1612): Ib., prot. 1468, f. 360rv.— Otra igual, por el primer tercio de este año (14 junio 1612): *Ib.*, f. 1072rv.— Otra, por el tercio segundo (4 sep. 1612): *Ib.*, f. 1.514rv.— Por el tercero (23 feb. 1613): *Ib.*, prot. 1469, f. 315rv.— Primer tercio de este año (23 mayo 1613): *Ib.*, f. 605rv.— Segundo tercio (4 sep. 1613): Ib., f. 1.482rv.
- 33.— Testamento de Catalina López de Velasco (28 febr. 1610): Ahpg, prot. 275, s. f. (7 sept. 1610). Siguen el inventario (7 sept.) y la almoneda (19 sept. 1610).
- 34.— Poder del convento a don Juan de Barnuevo, testamentario de doña Catalina de Velasco, para cobrar lo que se le debiere hasta ahora y en adelante como heredero suyo que es (10 nov. 1610): Ahpv, prot. 791, ff. 2.181-2.183v.
- 35.— Obligación de Juan Caniego con el monasterio, para volver a emplear un juro redimido que estuvo hipotecado a un censo en favor de Catalina López de Velasco (Madrid, 4 dic. 1610): Ahn, *Clero*, leg. 7677, s. f.
- 36.— Carta de pago a don Juan de Barnuevo, testamentario de Catalina López de Velasco (6 abril 1611): Ahpv, prot. 792, s. f.
- 37.— Poder a tres procuradores para seguir un pleito comenzado por Catalina López de Velasco contra don Antonio de Luna, señor de Cedillo, por 3000 ducados que éste le debía (6 abril 1611): *Ib*.
- 38.— Aceptación de la herencia de doña Catalina López, de su entierro en el convento y del patronazgo de cuatro capellanías fundadas en él (6 abril 1611): *Ib*.
- 39.— Poder para cobrar en Sevilla lo que se debiere por un juro de Catalina López sobre las rentas y alcabalas de aquella ciudad, con renta de 216.974 maravedís anuales (6 abril 1611): *Ib*.

- 40.— «Cuenta que se hace de la hacienda que dejó la señora doña Catalina López de Velasco y Carvajal [...] de la memoria, capellanías, misas, limosnas y obras pías que dejó instituidas y fundadas en el monasterio de Nuestra Señora de la Encarnación» (cargo desde 1 de enero de 1611): Ahn, *Clero*, libro 16.683, ff. 14-17v.
- 41.— Cuenta de Pedro Robles, albacea de Juan Barnuevo, al convento de las recoletas de Valladolid (Guadalajara, 14 sept. 1611): Ahn, *Clero*, leg. 7676, s. f.
- 42.— Aceptación de una escritura por la que Leandro de Valdés se había comprometido a cobrar para el convento todo lo que le deben y le deberán seis deudores hasta final de 1613, como heredero del legado de Catalina López de Velasco, recibiendo él como pago «de once maravedís uno». Poder al mismo para hacer estos cobros (7 dic. 1611): AHPV, prot. 793, ff. 1.369-1.373r.
- 43-44. Poder a Leandro de Valdés para cobrar cualquier deuda procedente de la herencia de Catalina López de Velasco (28 marzo 1612): *Ib.*, prot. 794, ff. 571-572v. Carta de pago al mismo por diversas cantidades entregadas, en total 95.982 maravedís (15 junio 1612): *Ib.*, f. 1023rv.
- 45-46.— Poder a Agustín de Vivaldo, vecino de Sevilla, para cobrar de un juro de 216.964 maravedís de rédito anual sobre las alcabalas y rentas reales de esa ciudad, heredado de Catalina López de Velasco (25 mayo 1612): *Ib.*, ff. 896-897r.— Poder del convento a Agustín de Vivaldo, vecino de Sevilla, para cobrar 216.974 maravedís de juro y renta anual sobre las alcabalas de esa ciudad, por la herencia de Catalina López de Velasco (15 marzo 1621): *Ib.*, prot. 1817, f. 275-276r.
- 47.— Censo del convento a favor de Juan de Estrada Manrique por ochocientos ducados que éste le da, con renta de 15 mil maravedís anuales (3 julio 1612): *Ib.*, prot. 794, ff. 1.095-1.105v.
- 48.— Censo a favor de la dotación de Catalina López de Velasco, por 500 mil maravedís de principal y renta de 25 mil maravedís anuales (3 julio 1612): *Ib.*, ff. 1106-1111v.
- 49-50.— Préstamo de 25.725 reales que hace al convento el depositario general para completar la cantidad de 1.077.500 maravedís, con que redimir un censo creado al comprar a don Francisco de Villarroel y de la Cueva «las casas principales que están a la entrada de la calle del Sacramento, en que al presente vive la señora marquesa de Aguilar» (10 julio 1612): *Ib.*, ff. 1.152-1.155v.— Redención de este censo (23 ago. 1612): *Ib.*, prot. 795, ff. 1.530-1.536r.
- 51.— Poder a «Juan Manrique de Lamariano, arcediano de Aza en la santa iglesia de Osma» para cobrar a don Antonio de Luna, señor de Cedillo, todo lo que debe al convento, como a heredero y legatario de Catalina López de Velasco (10 julio 1612): *Ib.*, prot. 794, ff.1156-1157v.

- 52.— Poder general para pleitos a dos procuradores (29 ago. 1612): *Ib.*, prot. 795, ff. 1.643-1.644v.
- 53.— Poder para traer al convento los restos de doña Catalina López de Velasco, según su testamento (9 oct. 1613): Ahn, *Clero*, leg. 7.680.
- 54.— Cuentas del convento con el tesorero Miguel de Vitoria, que «les ha ido socorriendo con dineros para su gasto y otras cosas de que han tenido necesidad, desde veintidós de enero del año pasado de seiscientos y ocho hasta ahora» (9 enero 1614). Carta de pago de su alcance (24 feb. 1614): Ahn, *Clero*, leg. 7677, s. f. Original de la primera parte (9 enero) en Ahpv, prot. 1411v, ff. 9-14v.
- 55-56.— Censo de 50 ducados anuales en favor del monasterio, por mil ducados de principal, contra Juan de Estrada Manrique, con carta de pago (13 mayo 1614): Ahpv, prot. 798, ff. 983-990v.— Poder de Juan de Estrada Manrique al convento para cobrar los dichos 50 ducados de alguno de los censos que le señala (13 mayo 1614): *Ib.*, ff. 991-992v.
- 57.— Redención y carta de pago para doña Isabel de Monroy (17 dic. 1614): Ahpv, prot. 799, ff. 1511-1512v.
- 58.— Escritura de concierto con don Pedro Fernández de Villarroel por 25.900 reales que debe al convento, originados por los 300 ducados de renta actual que el convento tiene sobre su mayorazgo en vida de Ana de Castro y dos años después (21 julio 1617); numerosos documentos adyacentes de los años 1617, 1618 y 1619: Ahn, *Clero*, leg. 7678 s. f.
- 59.— Poder al capellán y a un criado del monasterio para tomar posesión de los bienes que han quedado por muerte de doña Mariana Moriz de Salazar (30 marzo 1618): Ahpv, prot. 1.092, s. f.
- 60.— Seis recibos, otorgados en Valladolid (2) y en la villa de Villavicencio (4), relacionados con la hacienda de Mariana Moriz de Salazar, que había heredado el convento (22 abril 30 junio 1618): *Ib.*, prot. 1.093, s. f. (30 junio).
- 61.— Cuentas tomadas a Pedro Fernández, administrador de la hacienda de Mariana Moriz de Salazar (11 enero 1618 5 feb. 1619): *Ib.*, prot. 1.093, s. f. (21 febrero).
- 62.— Poder del convento al capellán Antonio García y a «Pedro Hernández, nuestro agente y cobrador», para cobrar de varios juros reales que tiene en diversos lugares, en los que ha sucedido a Mariana Moriz de Salazar por la persona de sor Agustina de la Concepción, su única hija y heredera (10 junio 1618): *Ib.*, prot. 1.092, s. f.
- 63.— Francisca de San José recibe una escritura de doña María Paulina Pantoja de Hinojosa, mujer de Juan de Chaves y Mendoza, del consejo del Rey, otorgada el 30 de junio pasado, por la que acepta las mandas que hizo su tía, la novicia Beatriz de la Trinidad (4 julio 1618): *Ib.*, prot. 1.092, s. f.

- 64-66.— Testamento de Beatriz de la Trinidad, que en el siglo se llamó «doña Beatriz Pacheco de Chaves, mujer que fui de Pedro de Ucedo del Águila, [...] fiscal que fue del real consejo de Órdenes», disponiendo de sus bienes durante el noviciado (13 jun. 1618): *Ib.*, prot. 1.092, s. f. (en 18 sept.).— Codicilo, con otras disposiciones (18 sept.): *Ib.* Segundo testamento de Beatriz de la Trinidad. Entre las otras mandas, deja al convento 182.352 maravedís, procedentes de un juro sobre la mesa maestral de la orden de Santiago, para gastarlos «en labrar la iglesia nueva que el dicho convento quiere y tiene comenzado hacer» (30 abril 1619): *Ib.*, prot. 1.093, s. f.
- 67.— Poder del convento para cobrar mil reales del expolio de Francisco Sobrino, obispo que fue de Valladolid, que éste le quedó debiendo (13 oct. 1618): *Ib.*, prot. 1.092, s. f.
- 68.— Cobro de 500 reales, por el segundo tercio de este año, de un juro heredado de Mariana Moriz de Salazar sobre las rentas reales de Zamora (8 nov. 1618): *Ib*.
- 69.— Concesión de «un real de agua¹⁵¹ del remanente de la fuente de Argales que está fuera de la Puerta del Campo», para ayudar en la edificación de la iglesia nueva y para la huerta, «la cuarta parte del agua remanente del pilón de la dicha fuente, [...] y que las otras tres partes fuesen al dicho abrevadero, [...] y que la tengamos por el tiempo que fuere la voluntad de la dicha ciudad, para nos le poder quitar, con causa o sin ella» (12 nov. 1618): *Ib*.
- 70.— Carta de pago, poder y lasto a dos mercaderes por 22.806 maravedís, para que ellos los cobren de Pedro Fernández de Villarroel (16 nov. 1618): *Ib.* (16 nov.). Es uno de los «documentos adyacentes» citados en el n. 63.
- 71.— Cuentas tomadas en Villavicencio a Pedro Fernández, administrador de la hacienda de Mariana Moriz, a la muerte de ésta (11 enero 1618), y nombramiento de nuevo contador (5 feb. 1619): *Ib.*, prot. 1.093, s. f. (21 feb.).
- 72.— Seis recibos, por cantidades cobradas a Pedro Fernández, administrador de los bienes de doña Mariana Moriz, difunta, «de que está dada posesión al convento [...] como heredero de la susodicha mediante la persona de Agustina de la Concepción» su hija, monja profesa en él (22 abril 30 junio 1618): *Ib.* (30 junio).
- 73.— Cuentas tomadas por el convento a Pedro Fernández, contador de los bienes que quedaron de Mariana Moriz de Salazar (18-21 feb. 1619): *Ib.* (21 feb.).

¹⁵¹ Real de agua. Llaman los fontaneros a la porción de ella que corre por un caño que tiene la boca del tamaño de un real de plata (DA).

- 74.— Censo por 750 ducados de principal que toma el convento a Antonio de Manzanares, cordonero, para comenzar a edificar la iglesia nueva (16 marzo 1619): *Ib*.
- 75.— Escritura de concierto entre el monasterio y don Juan Moriz de Salazar, obispo de Huesca, por la que éste cede al convento su posible derecho a la mitad de la herencia de su hermana Mariana, que la sentencia de un pleito —de la que él y otros parientes habían apelado— había asignado ya a las monjas; en cambio se le ha de dar en la iglesia nueva, junto a la capilla mayor, otra capilla para entierro suyo y de otros familiares (28 mayo 1619): *Ib*.
- 76.— Las religiosas, como patronas de las capellanías que donó y dotó en el convento Juan Bautista Boniseni, dan poder a Antonio Boniseni para cobrar en Madrid, «de las rentas del diez por ciento de las lanas pertenecientes a Su Majestad», todo lo corrido y que corriere de un juro de 87.000 maravedís de renta anual (26 ago. 1619): *Ib*.
- 77.— Recibo por ochenta escrituras de censo, obligación, ventas, conocimientos y otras cosas, relacionadas con los bienes y negocios de Mariana Moriz de Salazar, que la priora Francisca de San José recibe de Pedro Fernández (20 sept. 1619): *Ib.*, prot. 1.093, s. f.
- 78.— El convento vende a don Antonio González, deán de la catedral de Almería, provisor y vicario general de su obispado, «una casa tejada con su corral», diversas tierras y tres censos, con todos los demás bienes que doña Mariana Moriz dejó en Cozuelos de Fuentidueñas, por 8800 reales de contado (23 sept. 1619): *Ib*.
- 79.— Pago de 700 ducados para don Juan Moriz de Salazar, obispo de Huesca, a cuenta de una deuda de 1700 ducados que le quedó debiendo su hermana Mariana, como heredero de ésta que quedó el convento (24 sept. 1619): *Ib.*
- 80-81.— Concierto de las recoletas con Sebastián Pascual, viudo de Juana María Nieto de Salazar, sobrina de doña Mariana, por el que éste reserva para sí un juro sobre la renta de las salinas de Poza, del que se cobran al año 35.337 maravedís, pagando él otras cantidades; el convento pagará varias deudas de diversas personas, y queda heredero de los bienes de doña Mariana, por estar en él Agustina de la Concepción, su hija (22 nov. 1619): *Ib*.— Carta de pago a Sebastián Pascual, por 1300 reales que éste abona al convento, de acuerdo con la anterior escritura (13 enero 1620): *Ib*., prot. 1.094, ff. 175-176v.
- 82.— El convento reclama 75.000 maravedís, que son los retrasos de siete años en el pago de un juro de merced situado en la renta de puertos de Portugal, cuyo cobro pertenece de por vida a Francisca de Sotomayor. Se pide el cambio de este censo a otra situación donde se pueda cobrar mejor (27 nov. y 1 dic. 1621): AGS, *Consejo y Juntas de Hacienda*, leg. 586, 25-6.

- 83.— Carta de pago del convento a Lázaro de Olmedo, escribano, por 25 ducados, renta de un censo con 500 ducados de principal que Mariana Moriz tenía sobre el oficio que al presente usa este escribano (29 feb. 1620): Ahpv, prot. 1.094, ff. 51-52v.
- 84.— Tratados y escritura de venta de «dieciséis viñas en los términos de la villa de Villavicencio y Vellica y Villalogán [...] y unas casas con su bodega y una cuba», que el convento había heredado de Mariana Moriz (30 marzo, 1 y 3 abril 1620): *Ib.*, ff. 87-95r.
- 85-90.— Memorial y concierto entre el convento y María de Castrillo y Moriz, sobre bienes que el yerno y un nieto de ésta pretendían heredar de doña Mariana Moriz (8 mayo 1620): *Ib.*, ff. 188-191r.— Petición, información y licencia para hacer la escritura que sigue (12-21 mayo 1620): *Ib*, ff. 192-199r.— Escritura de aceptación de las capitulaciones otorgadas (8 mayo) entre el convento y doña María de Castrillo y Moriz; el convento deberá pagar a los varios litigantes 792.300 maravedís (15 mayo 1620): *Ib.*, ff. 177-187v.— Información, licencia y tratados para otorgar la escritura de concierto entre María de Castrillo Moriz y el monasterio (20-29 mayo 1620): *Ib.*, ff. 200-206v.— Censo y escritura de concierto con María Castrillo Moriz (30 mayo 1620): *Ib.*, ff. 146-166r.— Transacción y concierto con María Castrillo de Moriz (30 mayo 1620): *Ib.*, ff. 167-174v.
- 91.— Poder de las monjas a Francisco de Cárdena, procurador de la Chancillería, para un pleito con Cristóbal de Madrigal, alcaide de la cárcel, y con Mateo Ruiz de Herrera y consortes «en razón de los réditos de un censo» (6 julio 1620): *Ib.*, ff. 230-231v.
- 92.— Carta de pago de Nuño Vaca de Escobar a nombre de doña María de Castrillo y de Moriz y Grado, por 1500 reales recibidos ahora de las recoletas, a cuenta de 150.000 maravedís que éstas deben pagar a aquélla (1 oct. 1620): *Ib.*, f. 288r.
- 93.— Pago de 400 ducados con sus réditos en un juro al obispo de Huesca, a cuenta de los mil que le debe el convento (15 nov. 1620): *Ib.*, ff. 300-302v.
- 94.— Pago al convento de 50.000 maravedís con el principal de un censo de 2750 maravedís de renta, «en nombre del licenciado Alonso Franco y doña Petronila de Villarroel su mujer, vecinos de la villa de Aguilar de Campos» (2 enero 1621): *Ib.*, ff. 335-344r.
- 95.— Contrato del convento con el arquitecto Francisco de Praves, maestro de obras de Su Majestad, «según las trazas y condiciones que para ello ha hecho Juan de Naveda» para hacer la iglesia (5 nov. 1618): Ahpv, prot. 1.473, f. 1.467 (6 ff. s. n., más 3 de planos).
- 96.— El convento cobra de una letra 777 reales, «por otros tantos recibidos de contado [en Madrid] del señor Antonio Vázquez» (15 febrero 1621): Анру, prot. 1.817, ff. 178-179у.

- 97.— Obligación de un matrimonio de la villa de Zaratán para dar pan al monasterio «como se le fuere pidiendo cada día, a razón cada carga de ciento y un cuartales, en panes de a dos libras y media cada cuartal» (22 junio 1621): Ahn, *Clero*, leg. 7676.
- 98.— Poder general del convento a dos personas para cobrar «todos los maravedís, pan, trigo, cebada, centeno, paja, aves y otras cosas» que se le deben, y para todo lo demás (27 marzo 1621): Ahpv, prot. 1.817, ff. 324-325v.
- 99.— Carta de pago del convento a su capellán Antonio García, por todo lo que ha cobrado en su nombre desde que recibió su poder (29 marzo 1621): *Ib.*, prot. 1.817, ff. 327-328r.
- 100.— El convento cobra una letra por 176.939 maravedís que entregó en Madrid el señor Antonio Vázquez (19 junio 1621): *Ib.*, f. 829rv.
- 101.— Carta de pago del convento a Tomás García, escribano de Toro, por 17.000 maravedís que ha cobrado en su nombre, por el tercio último del año anterior, del juro sobre las alcabalas de aquella ciudad, contra don Pedro Fernández de Villarroel (3 julio 1621): *Ib.*, ff. 560-561r.
- 102.— Poder del convento para cobrar en la ciudad de Toro, como cesionario de don Pedro Fernández de Villarroel, varios retrasos y deudas (1 ago. 1621): Ahn, *Clero*, leg. 7676.
- 103.— Carta de pago de Francisco de Praves al convento por 18.085 reales y un cuartillo, cobrados desde el 11 de abril de 1620 hasta ahora en diferentes partidas, «todo ello a cuenta de lo en que está concertado la obra de la iglesia que hace nueva en el dicho monasterio, para pagar materiales y oficiales de la dicha obra» (6 julio 1621): Ahpv, prot. 1.817, ff. 578-579r.
- 104.— Carta de pago a Marcos Sánchez de Aranzamendi, mercader, por 25.982 maravedís en reales de contado, parte correspondientes a medio año de alquiler de las casas en que vive, propiedad de don Pedro Fernández de Villarroel, y parte por unos juros a favor de Ana de Castro, de los cuales dos cobros es cesionario el convento (19 julio 1621): *Ib.*, ff. 671-672r.
- 105.— Poder del convento a Alonso Sandoval, presbítero, para cobrar de las alcabalas de Toro y Pedrosa diversas deudas de don Pedro Fernández de Villarroel, por réditos y atrasos de varias cantidades situadas sobre escribanías de Toro (1 ago. 1621): Ahn, *Clero*, leg. 7.676, s. f.
- 106.— Poder del convento a Antonio Muñoz, escribano de Villavicencio de los Caballeros, para cobrar allí y en toda Tierra de Campos lo que se le debiere por bienes de la herencia de Mariana Moriz de Salazar, difunta (9 sept. 1621): Ahpy, prot. 1.817, ff. 954-955v.
- 107.— Poder al licenciado Alonso de Sandoval, presbítero, para cobrar en Toro y Pedrosa del Rey 17.000 maravedís del segundo tercio del año, del juro

que don Pedro Fernández de Villarroel tiene sobre las alcabalas de Toro, y 666 maravedís y medio de otro juro que tiene sobre la villa de Pedrosa, ambos juros cedidos al convento (9 sept. 1621): *Ib.*, ff. 956-957r.

- 108.— Poder al mismo para cobrar en Villavicencio de los Caballeros y en toda Tierra de Campos y otros lugares lo que se debiere al convento por haberlo heredado de Mariana Moriz de Salazar (15 sept. 1621): *Ib.*, ff. 996-997v.
- 109.— Cuenta dada por Antonio Vázquez de lo cobrado y pagado por el monasterio desde el 6 de mayo del año anterior, y carta de pago que le da el convento (25 sept. 1621): *Ib.*, ff. 986-989r.
- 110.— Cobro de una letra por valor de 600 reales en vellón, enviados desde Madrid por Antonio Vázquez; carta de pago del convento (22 oct. 1621): *Ib.*, ff. 1125-1126r.
- 111.— Francisca de San José, en nombre del convento, da en arrendamiento a Catalina de Canseco, para vivienda de la condesa de Alba doña Isabel Mejía de Guzmán, viuda, y para su familia, «las casas principales que el dicho convento tiene incorporadas en el mismo, que miran las ventanas y balcones de largo de la dicha casa a la fuente de Argales y Hospital de los Desamparados y a la calle del Sacramento, que son las en que vivió la señora marquesa de Aguilar», durante año y medio y por precio de 1.200 reales (12 nov. 1621): *Ib.*, ff. 1.202-1.203v.
- 112.— Poder del convento a Hernán González de Arbulu para cobrar de los escribanos de Toro lo que debieren del juro que don Pedro Fernández de Villarroel tiene sobre ellos, y de los tesoreros de las alcabalas de Toro y Pedrosa por los juros que tiene el mismo don Pedro sobre ellas, y del tesorero de Zamora por el juro de doña Mariana Moriz de Salazar, difunta, como cesionario que dicho convento es de todos estos bienes (4 marzo 1622): *Ib.*, ff. 1.104-1.107r.
- 113.— «Primero inventario e índice de los papeles y escrituras tocantes a la hacienda que la señora doña Catalina López de Velasco y Carvajal [...] dejó a este convento [...] para la resta de las misas que por su alma, de sus difuntos y su intención habían de decir y dicen los sacerdotes por ella nombrados y que el convento había después de nombrar»: Ahn, *Clero*, leg. 7.676, s. f.
- 114.— «Libro de las cartas de pago que dan los señores sacerdotes que dicen las misas de la señora doña Catalina López de Velasco y de este convento [...] de lo que le toca por el patronazgo y memorias y lo demás dispuesto por el testamento de esta señora. Comienza este libro desde Navidad de 1622»: APAF 791/2.
- 115-119.— Por deuda de 2200 ducados a Francisco de Praves, se ha interrumpido la construcción de la iglesia. Petición de licencia para darle en pago la hacienda que el convento tiene (once censillos) en Villavicencio de los Caballeros (22 sept. 1623): Ahpv, prot. 1.480, ff. 2.148-2.149v.— Información de testigos (23 sept.): *Ib.*, ff. 2.150- 2.155r.— Nueva petición de licencia para ceder a Praves

los censos en Villavicencio (5 oct. 1624): *Ib.*, f. 2.156rv.— Licencia para cederlos (5 oct. 1624): *Ib.*, ff. 2.157-2.158r.— Venta de la Encarnación a Francisco de Praves, y de éste para doña Inés de Salazar y Mendoza, de unos censos en Villavicencio: Ahn, *Clero*, leg. 7.678.

- 120-124.— Carta de pago de Francisco de Praves por 19.955 reales que le ha entregado el convento; tiene recibidos hasta hoy, por cuenta de la obra, 65.046 reales y un cuartillo (3 oct. 1624): Ahpv, prot. 1.480, ff. 1.532-1.533r.— Concierto para pagar a Francisco de Praves lo que se le resta debiendo (14 oct. 1624): Ahpv, prot. 1.480, ff. 2.123-2.126v.— Carta de poder para que se cobre de diversas partidas 4.500 ducados (14 oct. 1624): *Ib.*, ff. 2127-2128v.— Poder al mismo para que se cobre 1.166.000 maravedís del marqués de Tavara, que éste debe al monasterio. Tratados (14 oct. 1624): *Ib.*, ff. 2129-2136v.— El convento cede 10 censos a Francisco de Prades, por un total de 404.000 maravedís (14 oct.): *Ib.*, ff. 2137-2147v.
- 125.— Francisco de Praves vende a doña Inés de Salazar y Mendoza los censos (11) con que le habían pagado las recoletas, por precio de los 394.000 maravedís que suman sus principales (6 enero 1628): *Ib.*, prot. 1.484, ff. 3-12v.
- 126.— Poder del convento a don Lorenzo de Tejada, gobernador en el principado de Asturias, para cobrar 220.944 maravedís de un juro de 300 ducados en las salinas de aquella región por un año de renta, como cesionario que es de don Miguel de Haro, escribano, administrador de don Juan Luis Gaitán de Ayala (22 ago. 1624): Ahn, *Clero*, leg. 7676.
- 127-129.— Carta de don Juan Manrique de Lamariano a la priora del monasterio con algunos encargos (1 oct. 1625): Ahn, *Clero*, leg. 7.676.— Depósito de dineros, en diferentes fechas, y de objetos valiosos dejado en el convento, a nombre de don Juan Manrique, ya prior de Roncesvalles. Algunos pagos hechos de este depósito (1624-1625): *Ib.*, leg. 4.899, n. 10.— Testamento por poder de don Alonso Manrique Lamariano, hecho por su hermano Juan; creación de mayorazgo (31 dic. 1628). Juan cede sus posibles derechos a su hermano Francisco Manrique Tejerina y le da poder para tomar la herencia de aquél (3 enero 1629). Carta de pago de éste, sucesor de los bienes de sus dos hermanos Alonso y Juan, ya difuntos, al retirar los bienes depositados por Juan en el convento de recoletas de Valladolid (21 marzo 1630): *Ib.*, *Clero*, leg. 7.676.
- 130.— Pleito de las recoletas (fallado a su favor) con los padres basilios, que querían trasladar su residencia desde el convento de los Santos Mártires a unas casas de Catalina de Canseco, contiguas al monasterio de aquéllas. También se unieron en su protesta la parroquia de San Ildefonso y los padres agustinos recoletos (16 marzo 30 abril 1632): Ahn, *Clero*, leg. 7700, s. f.
- 131.— Tasación de las «demasías y minorías» en las obras y cuentas finales entre el convento y Praves, que se había comprometido a «fabricar la iglesia del

dicho monasterio, capillas, coro, sacristía y pasadizos alto y bajo, cuartos altos de ella y el pasadizo y escalera de madera para subir a los desvanes de la iglesia, por precio de trece mil ducados», quedando ahora por pagar 2100 ducados (14 enero 1635): Ahpv, prot. 1.490, ff. 5-20r.

- 132.— Carta de pago del escultor Bernardo del Rincón por 1500 reales, a cuenta de la obra del retablo que hará, junto con Francisco Alonso (15 sept. 1648): Ahpv, prot. 2.401, año 1648, f. 137r.
- 133.— Carta de pago del escultor Francisco Alonso por 2200 reales, «que le debían de toda la obra de escultura que hizo para el retablo de la iglesia del dicho convento» (6 mayo 1651): AHPV, prot. 2.401, año 1651, f. 28r.
- 134.— Poder al padre Sebastián de la Madre de Dios, agustino recoleto, para comprar «hasta en cantidad de treinta y seis hasta cuarenta cargas de trigo para el sustento de este convento» (22 ago. 1651): Ahpv, prot. 2.401 (año 1651), f. 56rv.
- 135.— Limosnas y gastos «para reedificar el templo, coro y otras oficinas de la ruina del convento de la Encarnación de agustinas recoletas [...] de Valladolid», con la carta de pago de Antonio de Morales y Andrés Crespo (a. 1662): AHN, Clero, leg. 7676.
- 136.— «El convento de recoletas agustinas con Blas Martínez Obregón, tallista, sobre la nueva talla que se ha de hacer en el retablo». // «Costó cuatro mil reales, que están pagados, y esta escritura contiene recibo de mil y quinientos reales [(para empezar a ejecutar la obra, que había de terminarse en seis meses) ...]. Concertóse la obra a 19 de mayo de 1616, y se acabó a postreros de abril de 97» (28 mayo 1697): Ahn, Clero, leg. 7.676 = Ahpv, prot. 2.859, s. f. (28 mayo).
- 4. Algunas tomas de hábito y profesiones en los comienzos
 - a. Francisca de San José
- 137.— Insinuación de una escritura otorgada en favor de Francisca Ortiz de Sotomayor por don Tomás Ortiz, su hermano, dándole el usufructo de todos los bienes de su madre con su legítima, durante los días de su vida (1 jun. 1607): AHPV, prot. 677, ff. 576-577v.
- 138.— Insinuación de una escritura otorgada en favor de Francisca de Sotomayor por doña Francisca de San Vitores, por una donación que le hizo de 1000 ducados (1 jun. 1607): AHPV, prot. 677, ff. 578-579v.
- 139.— Insinuación de una escritura otorgada en favor de Francisca de Sotomayor por don Juan Ortiz, su hermano, con una donación de 200 ducados (1 jun. 1607): AHPV, prot. 677, ff. 580-581v.

- 140.— Escritura de donación de Francisca de Sotomayor en favor de sus hermanos Tomás, Gabriel y Juan (y Rafael), señalando lo que han de dar ellos al monasterio (17 julio 1608): Ahpv, prot. 786 s. n.
- 141-142.— Poder de Francisca de Sotomayor a su hermano Tomás para varios cobros (21 julio 1608): Ahpv, prot. 786 s. n. (17 jul. 1608).— Gran parte de los documentos anteriores se corresponde con lo contenido en una escritura de disposición de Francisca: Ahn, *Clero*, leg. 7.676.
- 143.— Don Gabriel Ortiz de Sotomayor acepta la escritura de su hermana Francisca (5 sept. 1608): Ahn, *Clero*, leg. 7.676.
- 144.— Don Juan Ortiz de Sotomayor acepta la escritura de su hermana Francisca (7 sept. 1608): Ahpv, prot. 786, s. f., 7 sept. 1608; copia en Ahn, *Clero*, leg. 7.676.
- 145.— Don Tomás Ortiz de Sotomayor acepta la escritura de su hermana Francisca (20 sept. 1608): Ahn, *Clero*, leg. 7676.
- 146.— Testamento de don Tomás Jiménez Ortiz de Sotomayor (9 sept. 1609): Ahpm, prot. 2.005, ff. 612-615v.
- 147.— Cesión de don Juan Ortiz de Sotomayor al convento, por espacio de cuatro años, de los 200 ducados de pensión anual que tiene sobre al arzobispado de Toledo, para que cobre los 700 ducados que él prometió en la profesión de su hermana (30 junio 1610): *Ib.*, prot. 3.422, f. 93rv.
- 148.— Poder de las recoletas para cobrar en Toledo 200 ducados que se deben al convento por las dos pagas del año pasado, como cesionario de don Juan Ortiz de Sotomayor (4 sep. 1612): Ahpv, prot. 1.468, ff. 1.391-1.392v.
- 149.— Poder de Francisca de San José para cobrar «312 pesos de plata de a ocho reales cada uno» que le envía su hermano Rafael, «corregidor y justicia mayor de la villa de Potosí», pagando los costes (9 nov. 1613): *Ib.*, prot. 1.469, f. 1700r.
- 150.— Francisca de San José, priora, da carta de pago a Mateo de Angulo, curador que fue de Ana María de la Encarnación, hija de Juan de Estrada Manrique, por 2040 reales que aquél ha pagado de las deudas adquiridas por ésta el día de su profesión (22 enero 1620): Ahpv, prot. 1.094, f. 19rv.
- 151.— Declaración de Francisca de San José de que un juro de 50.000 maravedís de renta en su cabeza, «situado sobre las rentas de los naipes de la ciudad de Toledo», no le pertenece a ella sino a su hermano Rafael, que lo pagó y compró con dineros propios (15 marzo 1621): *Ib.*, prot. 1817, f. 277rv.
- 152.— Carta de pago de Francisca de San José a Miguel de Zamora Velázquez, administrador del marqués de Aguilar, por 300 ducados que su hermano Rafael le traspasa tras cobrarlos de éste (1 ago. 1621): *Ib.*, f. 924rv.

- 153.— Carta de pago de Francisca al señor Antonio de Ovando por 100.000 maravedís en reales de contado que le ha prestado su hermano Rafael «por hacerle merced y buena obra», y que éste cobrará «en la villa de Madrid, de ciertas rentas del dicho monasterio» (18 ago. 1621): *Ib.*, f. 823rv.
- 154.— Otra carta de pago de Francisca de San José al mismo por otros 100.000 maravedís en moneda de vellón, que «don Rafael su hermano la presta para las necesidades de su convento» (29 oct. 1621): *Ib.*, f. 1.146r.
- 155.— Francisca de San José sustituye el poder que tenía de su hermano Rafael Ortiz de Sotomayor en Francisco de Cardeña, procurador en la chancillería, para en cuanto a pleitos causados por el cobro de maravedís que debe hacer (2 enero 1621): *Ib.*, prot. 1.094, ff. 359-360r.

b. Otras religiosas

- 156.— Obligación del convento para Francisca de Castro por 3300 reales, por otra tanta cantidad recibida de ella en depósito (21 julio 1608): Ahpv, prot. 786 s. f.
- 157.— Capitulación entre el monasterio y Francisco de Obilo, clérigo presbítero, para admitir a su sobrina Isabel de Iscar, de la villa de Tudela, por cuya dote y gastos pagará un total de 1500 ducados (6 sept. 1608): Ahpv, prot. 786, s. f.
- 158.— Obligación de doña Victoria Colón, duquesa de Medina de Rioseco, a favor de Catalina de Montoya su criada, para entrar en el futuro monasterio de Palencia, y tomar entretanto el hábito en el de Valladolid; pagará como dote 500 ducados, y de momento da al de Valladolid 1550 reales para los gastos de entrada y del noviciado (3 octubre 1608): Ahpv, prot. 786, s. f.
- 159.— Escritura de Francisca de Rojas en favor de su hermano Pedro de Luna, clérigo presbítero, del hábito de Santiago, por la que éste pagará sólo 100 ducados cada año para su dote, los que ella se había reservado para sus gastos en las comendadoras (3 dic. 1608): Ahpv, prot. 786, s. f.
- 160-162.— Renunciación de legítimas de Isabel de Iscar para profesar, con ratificación del convento (6 octubre 1609): Ahpv, prot. 789, s. f.— Escritura de dote de la misma. La otorga el monasterio, confesando haber recibido los 1500 ducados (6 octubre 1609): *Ib.* Censo para el monasterio, fundado por un tío y un hermano de Isabel de Íscar, con que le pagan los últimos 1000 ducados de la dote (6 octubre 1609): *Ib.*
- 163-164.— Escritura de capitulación con el monasterio para la entrada en él de Agustina González Moriz de Salazar, hija del licenciado Bartolomé González, abogado de la chancillería, y de doña Mariana Móriz de Salazar (16

- dic. 1610): Ahpv, prot. 791, s. f. Agustina renuncia a sus legítimas (19 dic. 1610): *Ib*.
- 165.— Renunciación para tomar el hábito de María de Tamayo Bonifaz y Álava, hija de los patronos de la capilla mayor en la parroquia de San Ildefonso (21 feb. 1611): AHPV, prot. 792, s. f.
- 166.— Capitulación para la dote de María de Tamayo Bonifaz, entre su madre y el monasterio; la dote es de 800 ducados, más los gastos ordinarios (23 feb. 1611): Ahpy, prot. 792, s. f.
- 167.— María de Tamayo Bonifaz renuncia también expresamente a los posibles derechos que pudiera tener a su mayorazgo, que ahora disfruta don Francisco Bonifaz su tío (27 feb. 1611): *Ib*.— Aceptación por parte del convento de la renuncia anterior (27 feb. 1611): *Ib*.
- 168.— Escrituras para profesar María (de Tamayo y Álava) de San Francisco. Capitulación con el monasterio (1 abril 1612): *Ib.*, prot. 794, f. 593-621v.
- 169.— Testamento de María Bautista (de Espinosa) de San Agustín, para profesar. Licencia, tratados y aceptación (11 agosto 1611): *Ib.*, prot. 1216, f. 217-240r.
- 170.— Renunciación para profesar de Agustina González Moriz de Salazar. Su madre pagará por ella mil ducados de dote en reales de plata un día antes de la profesión (3 enero 1612): AHPV, prot. 794, ff. 16-35v.
- 171.— Declaración de la priora María del Espíritu Santo, sobre la promesa de la reina Margarita, ya difunta, de pagar 500 reales para el día de la profesión de María (de Paredes) de la Asunción, criada suya. Carta de pago al recibirlos, para los testamentarios de la Reina (28 marzo 1612): *Ib.*, prot. 794, ff. 573-574v.
- 172.— Escrituras para profesar María (de Tamayo y Álava) de San Francisco. Capitulación con el monasterio (1 abril 1612): *Ib.*, prot. 794, ff. 593-621v.
- 173.— Poder del convento al doctor Juan de Doyega Mendieta para cobrar, «de los señores Marcos Fúcar y Hermanos y de sus agentes», 175 ducados por la última paga de Navidad, que le pertenecen por el testamento de María de San Agustín, (25 mayo 1612): *Ib.*, prot. 794, ff. 894-895r.
- 174.— Testamento de Marina de Escobar, en que dispone de 400 ducados otorgados a su sobrina María de Santo Tomás cuando profesó, al no recibir ésta los 1000 ducados en que la había dotado la condesa de Villamediana (8 ago. 1612): *Ib.*, prot. 1468, ff. 1.264-1.267r.— Otro testamento de la misma, con idéntica disposición (18 sept. 1613): *Ib.*, prot. 1469, ff. 1.434-1.437v.
- 175.— Poder del convento a Juan Manrique y Jerónimo Pérez, residentes en Madrid, para cobrar de los condes de Villamediana 1000 ducados y los réditos corridos, que le deben por la dote de Tomasa de Escobar (María de Santo Tomás) (29 ago. 1612): *Ib.*, prot. 795, ff. 1.639-1.640v.

- 176.— Capitulaciones para recibir por monja a Tomasa de Aguilar y Lerma (de Cristo), con dote de 900 ducados y el pago de otros gastos (18 sept. 1613): AHPV, prot. 797, ff. 2.820-2.821v.
- 177.— Escrituras de renuncia de Tomasa de Aguilar y Lerma, novicia, con dote de 900 ducados; aceptación, licencia, etc. (1613-1614; 1612): APAF, 791 / 1. = Parcialmente en Ahpv. prot. 799, ff. 800-814.
- 178.— Renunciación de Francisca de Loaisa (del Sacramento) en favor de su hermana Isabel (20 nov. 1613); ratificación antes de profesar (2 dic. 1614); aceptación por parte del convento (2 dic.); Isabel de Loaisa acepta las renuncias de su hermana a favor suvo (30 dic. 1614): Ahpv. prot. 799, ff. 1.319-1.337.
- 179.— María de Estrada Manrique (= Ana María de la Encarnación), que ha estado como novicia cinco años por no haber tenido edad suficiente para profesar, ofrece como su propia dote 552.550 maravedís, pagados en dos censos y en dinero de contado el día que profese (27 jul. 1616). Siguen su testamento, carta de pago al curador de su persona y bienes, licencia para profesar, puesta en libertad y la ratificación del convento (30 julio): AHPV, prot. 1721, ff. 988-1.007v.
- 180.— Breve noticia de la madre Mariana de San Pablo (datos entre 1617 y 1665), una de las que en 1641 llevó la recolección a Salamanca. Entró en Valladolid el año 1617: Apar, 792 / 1-cd.
- 181.— Testamento, declaración y memoria de María (de Salazar) de las Llagas (19 feb. 1616), declaración junto a Juan Manrique para la fundación del monasterio (13 mayo 1605), licencia para hacer el testamento y puesta en libertad (15-16 dic. 1615): AHN, Clero, libro 16.684.
- 182.— Apeo de tierras que había heredado el convento cuando murió la madre de Agustina (Moriz de Salazar) de la Concepción, «que los dueños de las heredades que confinaban con ellas se les habían entrado y entraban en ellas, de que recibían sus partes notable agravio y daño» (dic. 1625 - 6 mayo 1626): Ahn, Clero, libro 16.685.
- 183.— Breve del nuncio Julio Rospigliosi para poder recibir en el monasterio a cuatro religiosas más del número permitido por las Constituciones, para suplir a las que iban a ir a la fundación (o incorporación a la recolección) del convento de Granada (26 febr. 1648); conformidad del obispo de Valladolid (22 marzo): Apaf, 172/3.

5. Pleitos del monasterio con la parroquia de San Ildefonso

184.— Concordia entre la parroquia y el monasterio del Sacramento para compartir la iglesia: capítulos, tratados, confirmación (1578-1579): Ahn, Ahpv, leg. 7.680 (escritura de concordia, ff. 1-29r).

- 185.— Concordia entre la parroquia y el monasterio para el uso y aprovechamiento conjunto de «las capillas de la pared que está en la dicha iglesia, como entran en ella frontero donde están el confesonario» (17 sept. 1602). Aprobación del obispo (7 enero 1603): *Ib.* s. f.
- 186.— Poder de la parroquia al cura don Rodrigo Padierne y a diversos feligreses para varios pleitos: con la sucesora de don Juan Tamayo y doña María Bonifaz, que compraron la capilla mayor de la iglesia veintidós años atrás, de la que son patronos; con las recoletas, «sobre el pedazo de casa que tienen inclusa en el dicho monasterio, perteneciente a la dicha iglesia de San Ildefonso»; y otros pleitos sobre varios asuntos (4 oct. 1609). Sobre el pleito con el monasterio se dio sentencia en el obispado, que aceptaron las dos partes, el 10 de mayo de 1610; el 9 de noviembre se volvió a notificar al párroco, que la aceptó: *Ib.*, ff. 34r-37r.
- 187.— Nuevo poder de la parroquia para litigar con el monasterio (2 enero 1611). En la nueva concordia, el monasterio renuncia a sus derechos en el cobro de sepulturas y capilla mayor, y la parroquia cede el espacio incluido en aquel y paga por entero un censo de 12 ducados (6 abril 1611): *Ib.*, s. f. = Ahpv, prot. 792, s. f.
- 188.— Por una nueva concordia, el convento acepta pagar el censo de los 12 ducados a don Luis Niño y reintegrar a la parroquia los 200 reales que ésta había abonado, renunciando ella al local incorporado en la clausura. Petición de licencia al obispado (11 marzo 1620), información de testigos (21-30 marzo), auto y licencia para la concordia (30 marzo): Ahn, *Clero*, leg. 7.680, s. f.